1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Almacenista Auxiliar del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ."**

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: BPIM 202500000001709 BPIM 202500000005536 BPIM 202500000010206

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía

1.3 DEPENDENCIA: ALMACEN MUNICIPAL

1.4 OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"

1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LAURA VANESA ROA DAZA

1.6 LUGAR Y FECHA: GUATEQUE MAYO DE 2025.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Guateque.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración

de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El municipio de Guateque cuenta con un parque automotor conformado por tres volquetas, dos compactadores, una retroexcavadora, una motoniveladora, un vibro compactador, dos busetas y dos tractores para suplir en lo posible las necesidades de la comunidad y las actividades programas por la administración municipal, por lo tanto con las volquetas se presta el servicio consistente en carga de caña, materiales de cantera, escombros, entre otros; con los tractores se hacen los trabajos de arado y preparación de terrenos, con la retroexcavadora se realizan excavaciones, explanaciones, conformado vías, estos servicios se prestan en las 20 veredas del municipio, al igual que lo correspondiente en los 11 barrios del área urbana, por su parte los compactadores tienen que recoger y transportar los residuos sólidos generados en el municipio, con las busetas se presta apoyo en el traslado de personal a la red de acueducto, el traslado de funcionarios dentro y fuera del municipio y el transporte escolar, entre otras

Tabla 1: información e identificación parque automotor propiedad del municipio de Guateque

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona jurídica o natural idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Por otra parte, el municipio de Guateque cuenta con un parque automotor para suplir las necesidades de la comunidad y las actividades programas por la administración municipal, por lo tanto los vehículos tienen que prestar el servicio consistente en: cargue de caña, materiales de cantera, escombros, hacer los trabajos de arado, realizar excavaciones explanaciones, conformar vías en las 20 veredas que cuenta el municipio al igual que en los 11 barrios del área urbana, se debe prestar el servicio de transporte escolar, entre otras (tres volquetas, una retroexcavadora, un vibro compactador, dos buses, dos tractores, con la siguiente información:

MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 289	6900	2003	ACPM
2	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 254	6900	1996	ACPM
3	VOLQUETA HINO	1	JKY221	7684	2023	ACPM
4	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	1	VIN:1T0410JXTB0195073		2011	ACPM
5	VIBROCOMPACTADOR HAAM	1	MC369497		2020	ACPM
TRANSPORTE ESCOLAR						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	BUSETA HYUNDAI HD 78	1	OCJ 659	3907	2011	ACPM
2	BUSETA CHEVROLE FRR	1	OCM 453	5193	2018	ACPM
TRANSPORTE AGRICOLA						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	TRACTOR JOHN DEERE 5705	1	VIN:CQ5705A070446		2007	ACPM
2	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291	1	TLMF3916	4400	2019	ACPM
VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MAQUINARIA QUE REQUIERE GASOLINA						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2-106	1	OCJ 656	6370	2011	ACPM

2	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2-112	1	OBH 746	6370	2009	ACPM
3	CAMIONETA SUSUKI	1	JKL 931	1995	2017	GASOLINA
4	MOTOCARGUERO	1	700ABG	197	2022	GASOLINA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CCE-Circular Externa 004 -2021 - OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la entidad procedió a verificar si los bienes que se requieren para satisfacer la necesidad planteada se encuentran incluidos dentro de las especificaciones de alguno de los acuerdos marco de precios disponibles, encontrando que las actividades se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 que tiene por objeto "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", sin embargo, una vez revisado dicho catálogo se evidenció que los únicos repuestos que ofrecen son de marca CHEVROLET, los cuales no corresponden a las necesidades de la entidad.

De otra parte, en el proceso de análisis de la información se encontró que algunos de los artículos no se encuentran, al igual teniendo el margen de referencia de los presupuestos expuestos los cotizados por la entidad están por debajo del margen de los allí publicados.

Otro aspecto que se tuvo en cuenta en el análisis del sector es el costo del desplazamiento de un vehículo del municipio de Guateque Boyacá a la ciudad de Bogotá, dado el recorrido, esto nos incrementa los costos para poder transportar la maquinaria, para lo cual se estableció un presupuesto estimado acorde con el siguiente detalle:

Cama baja transporte ida y regreso de la maquinaria 3 vehículos:	$9.900.000,00
2 vehículo escolta para el caso de retroexcavadora ida y regreso:	$1.200.000,00
Peaje para los compactadores Guateque – Bogotá – Guateque	$276.600,00
Peaje para las volquetas y busetas Guateque – Bogotá – Guateque	$265.600,00
Viáticos operador de 3 días mínimo por 11 operarios	$4.620.000,00
TOTAL, INCREMENTO:	**$16.262.200,00**

Así las cosas, el valor descrito anteriormente tendría que sufragarlo el municipio, por tanto, estaríamos incurriendo en un gasto adicional, sin tener en cuenta el gasto de combustible y demás asociados a los desplazamientos que serían aproximadamente de 230 km lo cual puede generar desgaste adicional de sus partes.

Es deber de la administración garantizar el funcionamiento ininterrumpido de la maquinaria, especialmente en lo relacionado con la operación del compactador que realiza la recolección de los residuos sólidos puesto que de realizar el mantenimiento en un lugar distinto al municipio no habría certeza del tiempo que tarden estas labores exponiendo al municipio a suspender esta importante actividad lo que podría ocasionar que se presente una emergencia sanitaria por la mala disposición, e incumplimiento en los horarios establecidos para realizar las rutas de recolección de estos residuos.

Debido a la variedad y multiplicidad de averías y mantenimientos necesarios en un vehículo automotor en los cuales existen algunas de rotación media como son suministro de aceites, filtros, lavados, engrase etc., otros con una rotación más baja como los relacionados con los sistemas frenos y suspensiones, finalmente se encuentran otros que pueden ser necesarios esporádicamente como ajustes de carrocería o reparación de motor. Teniendo

en cuenta lo enunciado la alcaldía realizo una inspección general del estado actual de los automotores de su propiedad con el cual se establecieron los requerimientos objeto del presente estudio.

El mantenimiento preventivo, que incluye el cambio de aceite y filtros, es fundamental para asegurar que los componentes del motor y des sistema hidráulico de la maquinaria y vehículos funcionen de manera óptima. El aceite cumple las funciones de lubricar, enfriar y proteger las partes móviles del motor y otros sistemas, de igual manera el cambio de llantas es esencial para mantener una tracción adecuada, optimizando el rendimiento y evitando daños adiciones en los sistemas de suspensión y transmisión.

Que es de vital importancia realizar los respectivos cambios de aceite a los vehículos y maquinaria que cuenta el municipio, teniendo en cuenta el constante trabajo que llevan a diario como lo es transporte de material, excavaciones, rutas escolares y salidas en la buseta a los diferentes eventos culturales que se participa, recolección de residuos sólidos entre otras actividades, al igual se requiere cambio de llantas por el descaste de labrado de las mismas, el mantenimiento preventivo y correctivo también juega un papel crucial en la seguridad de los operarios, como lo son los sistemas de frenos, suspensión, dirección y neumáticos son vitales para garantizar la estabilidad y seguridad de los vehículos y maquinara.

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados a estos objetivos, así mismo la presente contratación se encuentra registrada en el Plan anual de compras de la presente vigencia 2025.

Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007, en el artículo 2º determina que dentro de las modalidades de contratación se encuentra la de "Selección abreviada por Subasta Inversa Presencial". La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro e instalación con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto de realizar el "SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ". Este proceso de contratación se desprende del registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS bajo el Número BPIM202500000001709 - BPIM202500000005536 - BPIM202500000010206

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO – PMD - BPIM 202500000001709	
PLAN DE DESARROLLO	GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO" 2024-2027
LINEA ESTRATÉGICA	SOCIAL
PROGRAMA	- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
INDICADOR DE PRODUCTO	2201074 - Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media
META	-25
PRODUCTO	2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

INDICADOR DE PRODUCTO	- Beneficiarios de transporte escolar
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO – PMD - BPIM202500000005536	
PLAN DE DESARROLLO	GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO" 2024-2027
LINEA ESTRATÉGICA	ECOTERRITORIAL
PROGRAMA	- Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
INDICADOR DE PRODUCTO	- Espacio público adecuado
META	- Meta 9000 metros
PRODUCTO	- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
INDICADOR DE PRODUCTO	- Acueductos optimizados
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO – PMD - BPIM202500000010206	
PLAN DE DESARROLLO	GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO" 2024-2027
LINEA ESTRATÉGICA	- ECONÓMICO
PROGRAMA	- INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
INDICADOR DE PRODUCTO	- Productores agropecuarios apoyados
META	- 500
PRODUCTO	1702017 - Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
INDICADOR DE PRODUCTO	- Proyectos de producción silvopastoril apoyados

3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ."

3.2 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC
1	Ingeniería mecánica	81101600
2	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500
3	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72154500

4	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	72154300
5	Accesorios y componentes de motor	26101700
6	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700
7	Sistemas y componentes hidráulicos	25172800
8	Grasas	15121900
9	Preparados lubricantes	15121500

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un SUMINISTRO**.**

3.4 **IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** No Aplica

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Garantizar la entrega de los elementos cuando sea requeridos por el municipio de acuerdo las calidades y cantidades requeridas que podrán ser a diario, semanal o mensual, para lo cual deberá disponer de un sitio de entrega en el municipio de Guateque.
5. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique los informes requeridos.
6. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
8. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
11. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de Planeación.
12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

16. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

17. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para el suministro objeto de este contrato.

18. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.
2. Realizar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Poseer un establecimiento adecuado y legalmente constituido para llevar a cabo las actividades de la presente contratación en el municipio de Guateque.
4. Entregar oportunamente los vehículos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
5. Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
6. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
7. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
8. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
9. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.
   A. Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, informe describiendo las acciones realizadas en cada una de las máquinas del municipio, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.

3.5.3 CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto del contrato será "**SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ**" según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746**		
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	4
1.2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	4
1.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	4
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	4
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	112
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	4
1.7	CAMBIO RODAJAS EJE DELANTERO Y LOS DOS TRASEROS, GRADUACIÓN FRENOS MANTENIMIENTO GENERAL INCLUIDO DESMONTAR CAMPANAS, LUBRICAR COMPONENTES	GLOBAL	6
1.8	SUMINISTRO RODAJAS FRENO TIPO BARRIL DE 5/8"	UNIDAD	12
1.9	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	CUARTO	40
1.10	BAJAR MÚLTIPLE ESCAPE PARA CAMBIO EMPAQUES	GLOBAL	1
1.11	MANO DE OBRA INSTALACIÓN CORREA ACCESORIOS	GLOBAL	1
1.12	MANO DE OBRA DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE AGUA	GLOBAL	1
1.13	MANO DE OBRA REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	GLOBAL	1
1.14	EXTRACCIÓN TORNILLO PARTIDO EN BASE MÚLTIPLE DE ESCAPE	GLOBAL	3
1.15	MONTAJE INSERTO HELICOIL M-10X1,5 EN SOPORTE MÚLTIPLE DE ESCAPE	GLOBAL	3
1.16	CEPILLADO DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	GLOBAL	1
1.17	MANO DE OBRA CABIO DE RODAMIENTO PATÍN CORREA EN PRENSA E INSTALACIÓN	GLOBAL	1
1.18	SUMINISTRO RODAMIENTO 6204 PATÍN CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
1.19	MANO DE OBRA INSTALACIÓN CORREA ACCESORIOS	GLOBAL	1
1.20	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	4
1.21	ROTACIÓN DE LLANTAS INCLUIDO DESMONTAJE SOBRE SU MISMO RIN	GLOBAL	20
1.22	FAN CLUTCH M2-106 MERCEDES	UNIDAD	1
1.23	BAJAR FAN CLUTCH PARA CAMBIAR	GLOBAL	1
1.24	SOLDAR R REFORZAR TUBO TRANSVERSAL ESTRIBO TRASERO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1
1.25	VALVULINA MINERAL SAE 80W90 PARA CAJA DE VELOCIDADES	GALON	5
1.26	VALVULINA MINERAL SAE 85W140 PARA DIFERENCIAL DE LOS DOS EJES DE TRACCIÓN	GALON	10
1.27	CAMBIO RODAMIENTO DEL PATÍN	GLOBAL	1
1.28	PULIDA BORDE DE 4 CAMPANAS	GLOBAL	1
1.29	RODAMIENTO PATÍN	UNIDAD	1
1.30	REPARACIÓN CARDAN CAMBIO SECCIÓN TUBO PARTE TRASERA Y CAMBIO YUGO CRUCETA	GLOBAL	1
1.31	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA SECADORA	GLOBAL	1
1.32	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2
1.33	CAMBIO DE VALVULINA CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1
1.34	DESMONTAR CARDAN PRINCIPAL PARA REPARACIÓN EN TORNO	GLOBAL	1
1.35	CAMBIO MANGUERA DE PRESIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN	GLOBAL	1
1.36	SUMINISTRO MANGUERA DE PRESIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1.37	SILICONA GRIS 150ML ALTA TEMPERATURA 150ML	UNIDAD	2
1.38	SENSOR VELOCIDAD	GLOBAL	1

	1.39	VÁLVULA CHECK RETORNO DEPÓSITO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
	1.40	KIT EMPAQUETADURA TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1
	1.41	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1
	1.42	SERVICIO RECTIFICAR MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
	1.43	TUERCA TURBO	UNIDAD	8
	1.44	PRISIONERO BASE TURBO	UNIDAD	4
	1.45	PERNO MÚLTIPLE ESCAPE	UNIDAD	12
	1.46	JUNTA MÚLTIPLE ESCAPE	UNIDAD	3
	1.47	TAPA DE DEPÓSITO REFRIGERANTE	UNIDAD	1
	1.48	CORREA DE ACCESORIOS MOTOR (8PK1700)	UNIDAD	1
	1.49	KIT REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOMBA DE REFRIGERANTE INCLUIDO RODAMIENTOS E IMPELER	UNIDAD	1
	1.50	ABRAZADERAS TIPO INDUSTRIAL DE 4" ACERO INOXIDABLE PARA UNIÓN EXOSTO	UNIDAD	2
	1.51	PUNTA EXOSTO DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
	1.52	TUBO UNIÓN DE 4" TUBO EXOSTO DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3
	1.53	SOPORTE EXOSTO A CHASIS CON ABRAZADERA DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
	1.54	MANO DE OBRA REPARACIÓN EXOSTO INCLUIDO SOLDADURA Y CONSUMIBLES	UNIDAD	1
	1.55	POLICROM EMBELLECEDOR PINTURA	LITRO	1
	1.56	ELEMENTO TERMOSTATO SNP23 CL PE	UNIDAD	2
	1.57	JUNTA ANULAR TERMOSTATO	UNIDAD	2
	1.58	CAMBIO SECCIÓN LAMINA, SOLDADURA Y REFUERZO TANQUE DE LIXIVIADOS TOLVA INCLUIDO CONSUMIBLES	GLOBAL	1
	1.59	LAMINA CR DE 1/4 DE 1.80CM * 30CM TANQUE DE LIXIVIADOS TOLVA	GLOBAL	1
	1.60	M/O INCLUIDO CONSUMIBLES REPARACIÓN CON SOLDADURA BAJANTES TOLVA, PISO Y FISURAS LATERALES, FISURAS PISO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1
	1.61	ACOPLE MANGUERA AIRE BOMBONA CABINA	GLOBAL	2
	1.62	MANO DE OBRA INSTALACIÓN ACOPLES BOMBONA CABINA	GLOBAL	1
	1.63	CAMBIO BUJES MUELLES DELANTEROS INCLUIDO DESMONTAR MUELLES	GLOBAL	1
	1.64	UNIÓN DE 1/2 ACOPLES BOMBONA CABINA	UNIDAD	1
	1.65	CAMBIO RACHE MANUAL (CANDADO) FRENO TRASERO	GLOBAL	1
	1.66	RACHE MANUAL FRENO DE 28 ESTRÍAS 1 1/2	UNIDAD	1
	1.67	BUJE MUELLE DELANTERO TIPO CORBATÍN	UNIDAD	2
	1.68	FILTRO ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	1
	1.69	BUJE MUELLE DELANTERO 57X19X108	UNIDAD	2
	1.70	PASADOR HEXAGONAL MM 8.8 PASO 2.50 20 X 160 JDF	UNIDAD	4
	1.71	TUERCA SEGURIDAD PASADOR MM PASO 2.50 20	UNIDAD	4
	1.72	SENSOR NIVEL DE REFRIGERANTE M2 106 M2 112 CL 120	UNIDAD	1
	1.73	GANCHO CONJUNTO CAPO	UNIDAD	1
	1.74	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
	1.75	M/O REPARACIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN INCLUIDO DESMONTAR Y MONTAR	GLOBAL	1
	1.76	ACEITE HIDRÁULICOS SAE 68 1 GL DIRECCIÓN	GALON	1
	1.77	FIAFRAGMA CAMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1
	1.78	CAMBIO DIAFRAGMA CAMARA DE FRENO EJE TRACCION TRASERO	GLOBAL	1
	2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**		
	2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	3
	2.2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	3
	2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	3

2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	3
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	84
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	3
2.7	SUMINISTRO Y CAMBIO TANQUE DELANTERO DE LIXIVIADOS EN LÁMINA CR DE 3/16" INCLUIDO, DESMONTAJE Y MONTAJE, SOLDADURA Y PULIDO EN GENERAL, CAMBIO REJILLA ENTRADA, PINTURA BASE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	GLOBAL	1
2.8	CAMBIO TANQUE TRASERO DE LIXIVIADOS EN LÁMINA CR DE 3/16" INCLUIDO, DESMONTAJE Y MONTAJE, SOLDADURA Y PULIDO EN GENERAL , CAMBIO TUBO ROSCADO SALIDA, PINTURA BASE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	GLOBAL	1
2.9	SUMINISTRO LAMINA ALFAJOR 3.00 MM 1000MMX3000 MM Y CAMBIO SECCIONES CUCHILLA DE EYECCIÓN CORROÍDAS, INCLUIDO SOLDADURA Y PULIDO, DESMONTAJE Y MONTAJE SOLDADURA NO SOBRE PUESTO	GLOBAL	1
2.10	DESMONTAR Y MONTAR CUCHILLA TOLVA PARA CAMBIO BUJES Y PASADORES	GLOBAL	1
2.11	RECONSTRUCCIÓN BASES DE ANCLAJE CUCHILLA TOLVA INCLUIDO DESMONTAR MATERIAL FATIGADO Y SOLDAR EN ESTRUCTURA INTERNA DE LA CUCHILLA	GLOBAL	1
2.12	SUMINISTRO BRONCES LATERALES (4) DE LOS MOÑONES (2) EN PLATINA CALIBRADA DE 1/2" EN BRONCE AL NÍQUEL DE ALTA RESISTENCIA CON SUS RESPECTIVOS AGUJEROS Y GUÍAS	UNIDAD	4
2.13	SUMINISTRO BUJES CENTRALES (2) DE LOS MOÑONES (2) EN BRONCE AL NÍQUEL DE ALTA RESISTENCIA CON SUS RESPECTIVOS AGUJEROS Y GUÍAS	UNIDAD	2
2.14	DESMONTAR MOÑONES CORTINA PORTALÓN PARA CAMBIO DE ELEMENTOS DE FRICCIÓN DE MOÑONES , REPARAR MOÑONES, CAMBIO DE SECCIÓN PERFIL LATERALES, CAMBIO DE GUÍAS, PERFORAR Y MECANIZAR AGUJEROS ROSCADOS , INCLUIDO REALIZAR VENTANAS EN COSTADOS DE TOLVA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE PASADORES DE LOS MOÑONES	GLOBAL	1
2.15	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA INSTALACIÓN BUJES CENTRALES MOÑONES CORTINA PORTALÓN	GLOBAL	2
2.16	RECTIFICADO Y CALIBRACIÓN ESPESOR LAMINAS Y BUJES DE FRICCIÓN DE LOS MOÑONES CORTINA PORTALÓN	GLOBAL	1
2.17	PERFIL C EN LÁMINA 5/16" *220MM *220MM SOPORTE LAMINA ANTIDESGASTE REFUERZO TOLVA	UNIDAD	1
2.18	SUMINISTRO KIT SELLO DE COLA CON EMPAQUE, TORNILLERÍA Y LÁMINAS SOPORTE	UNIDAD	1
2.19	RECONSTRUCCIÓN GUÍAS LATERAL MOÑÓN IZQUIERDO PORTALÓN INCLUIDO MATERIALES	GLOBAL	1
2.20	LÁMINA ANTIDESGASTE DE 900*2100 CALIBRE 3/16	UNIDAD	1
2.21	CAMBIO DE LÁMINA ANTIDESGASTE DE 900*2100 RETIRO Y MONTAJE CON SOLDADURA Y ACABADOS, CAMBIO PERFIL C SOPORTE LAMINA ANTIDESGASTE REFUERZO TOLVA, INSTALACIÓN KIT SELLO DE COLA CON TORNILLERÍA Y LÁMINAS SOPORTE, SUPLEMENTAR GUÍAS DE COMPUERTA DE EYECCIÓN PARTE TRASERA , PINTURA EN BASE LAMINA Y PAREDES AFECTADAS, REPARACIÓN DE TUBOS TOLVA CAJA COMPACTADORA,	GLOBAL	1
2.22	CAMBIO BRIDA BASE TORNILLOS DE AJUSTE TOLVA LADO IZQUIERDO EN LÁMINA DE 1/2" INCLUIDO SOLADURA Y CONSUMIBLES	GLOBAL	1
2.23	BRIDA BASE TORNILLOS DE AJUSTE TOLVA LADO IZQUIERDO EN LÁMINA DE 1/2"	UNIDAD	1
2.24	MANO DE OBRA DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE AGUA	GLOBAL	1
2.25	MANO DE OBRA REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	GLOBAL	1
2.26	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	4
2.27	ROTACIÓN DE LLANTAS INCLUIDO DESMONTAJE SOBRE SU MISMO RIN	GLOBAL	20
2.28	JUEGO DE ASBESTO 4707 X MIXTO	UNIDAD	2

2.29	BAJADA DE 4 RUEDAS TRASERAS PARA CAMBIO DE ASBESTOS EN LOS DOS EJES DE TRACCIÓN	GLOBAL	1
2.30	CAMBIO DE 5 ESPÁRRAGOS	GLOBAL	1
2.31	SILICONA GRIS 150ML ALTA TEMPERATURA 150ML	UNIDAD	1
2.32	KIT RODAJA PASADOR 1 1/4" INCLUIDO PASADORES Y RESORTES	UNIDAD	2
2.33	RODAMIENTO EXTERNO PUNTA EJE TRACCIÓN	UNIDAD	2
2.34	GRASA BASE JABÓN DE LITIO	LIBRA	4
2.35	ESPARRAGO 1X4" INCLUIDO TUERCA ALTA	UNIDAD	5
2.36	RETENEDOR INTERNO RUEDA TRASERA OBS 20003 370003	UNIDAD	2
2.37	PASADOR CUCHILLA *250 INCLUYE BUJE SOLDABLE	UNIDAD	2
2.38	PASADOR CUCHILLA *400 CON OREJA	UNIDAD	2
2.39	BUJE GRAFILADO PARA PASADOR CUCHILLA	UNIDAD	2
2.40	TORNILLO AVELLANA BRISTOL UNC 3/8 X 3/4" PARA MONTAJE PLATINAS FRICCIÓN MOÑONES	UNIDAD	10
2.41	TORNILLO AVELLANADO BRISTOL UNC 3/8 X 1" PARA MONTAJE PLATINAS FRICCIÓN MOÑONES	UNIDAD	10
2.42	VALVULINA MINERAL SAE 80W90 PARA CAJA DE VELOCIDADES	GALON	5
2.43	VALVULINA MINERAL SAE 85W140 PARA DIFERENCIAL DE LOS DOS EJES DE TRACCIÓN	GALON	5
2.44	RECTIFICAR 4 AGUJEROS BASE CUCHILLA PORTALÓN	GLOBAL	1
2.45	FABRICAR Y TEMPLAR 4 BUJES PARA AGUJEROS CUCHILLA PORTALÓN	GLOBAL	1
2.46	GRASERAS HIDRÁULICAS REF 11-1/4 SEA NF RECTA	UNIDAD	12
2.47	CAMBIO DE VALVULINA CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1
2.48	CAMBIO 4 PASADORES BALANCINES TRASEROS MUELLES DELANTEROS	GLOBAL	4
2.49	PASADOR BALANCINES MUELLES DELANTEROS DE 3/4" * 6´´	GLOBAL	4
2.50	KIT REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOMBA DE REFRIGERANTE INCLUIDO RODAMIENTOS E IMPELER	UNIDAD	1
2.51	TAPÓN LATERAL TRASERO BLOQUE MOTOR	UNIDAD	1
2.52	MANGUERA CODO BOMBA DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
2.53	MANGUERA SILICONADA CALEFACCIÓN	UNIDAD	1
2.54	MANO DE OBRA REPARACIÓN EXOSTO INCLUIDO SOLDADURA Y CONSUMIBLES	UNIDAD	1
2.55	TUBO UNIÓN DE 4" TUBO EXOSTO DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
2.56	SILENCIADOR COMPLETO EXOSTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
2.57	CODO EXOSTO 4" EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
2.58	PUNTA EXOSTO DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
2.59	ABRAZADERA SOPORTE SILENCIADOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
2.60	ABRAZADERAS TIPO INDUSTRIAL DE 4" ACERO INOXIDABLE PARA UNIÓN EXOSTO	UNIDAD	3
2.61	TUBO DE 4" EXOSTO SECCIÓN 120CM	UNIDAD	1
2.62	CORREA ACCESORIOS MOTOR	UNIDAD	1
2.63	PATÍN TENSOR CORREA ACCESORIOS MOTOR	UNIDAD	1
2.64	TORNILLERÍA AJUSTE RADIADOR Y ENFOCADOR	UNIDAD	1
2.65	SOPORTES EN CAUCHO TENSORES RADIADOR	UNIDAD	6
2.66	RADIADOR REFRIGERANTE	UNIDAD	1
2.67	REFRIGERANTE ANTIOXIDANTE CONCENTRADO LARGA VIDA CALIDAD PREMIUM DE ACUERDO A OEM DEL FABRICANTE	GALON	3
2.68	MANO DE OBRA CAMBIO RADIADOR	UNIDAD	1
2.69	MANO DE OBRA REPARACIÓN FAN CLUTCH	UNIDAD	1
2.70	GANCHO CONJUNTO CAPO	UNIDAD	1
2.71	MANGUERA CAUCHO Y LONA 3/4" ALIMENTACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
2.72	MANGUERA CAUCHO Y LONA 5/8" RETORNO CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
2.73	ABRAZADERA ACERO INOX 010	UNIDAD	4

2.74	FILTRO DEPOSITO SISTEMA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
2.75	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
2.76	VÁLVULA SELECTORA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
2.77	M/O REPARACIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN INCLUIDO DESMONTAR Y MONTAR	GLOBAL	1
2.78	LÁMPARA PARA ESPEJO RETROVISOR TIPO SEMÁFORO CUADRADO DOBLE CARA 54LED 12V-24V	UNIDAD	2
2.79	LÁMPARA LATERAL 24 LED DUAL ARO ACERO ROJA 12V-24V	UNIDAD	2
2.80	EXPLORADORA 450 LED 1600 LUMENS 12V-24V	UNIDAD	1
2.81	INSTALACIÓN LUCES LATERALES, STOP EXPLORADORA TRASERA Y DOS LUCES SEMÁFOROS ESPEJO DERECHO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA BORNES BATERÍAS	GLOBAL	1
2.82	ACEITE HIDRÁULICO SAE 68 1 GL DIRECCIÓN	GALON	1
2.83	MANGUERA R4 DE PRESIÓN 1/2" *2.9M SISTEMA HIDRÁULICO AJUSTE CUCHILLA TOLVA	UNIDAD	1
2.84	MANGUERA R2 DE PRESIÓN 1/2" *1.8M SISTEMA HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
2.85	GRADUACIÓN DE CLUTCH	UNIDAD	1
2.86	FILTRO ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	1
2.87	ACEITE HIDRÁULICO ATF/AW SAE 68	CUARTO	24
2.88	BUJE MUELLE DELANTERO 57X19X108	UNIDAD	2
2.89	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	CUARTO	20
2.90	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2
3	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**		
3.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	2
3.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	2
3.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	2
3.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	2
3.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	2
3.6	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	28
3.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2
3.8	GRASA X LIBRA	LIBRA	2
3.9	SILICONA GRIS 150ML ALTA TEMPERATURA 150ML	UNIDAD	1
3.10	JUEGO DE ASBESTOS EJE TRASERO EN UNA X MIXTO	UNIDAD	1
3.11	BRAZO TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
3.12	CAMBIO DE ASBESTOS EJE TRASERO	GLOBAL	1
3.13	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	GLOBAL	1
3.14	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	GLOBAL	1
3.15	FRENO DE AHOHO COMPLETO CON BASE, OBTURADOR EMPAQUES DE MONTAJE Y TORNILLERIA	UNIDAD	1
3.16	MANO DE OBRA CAMBIO Y CALIBRACION FRENO DE AHOGO, INCLUIDO REVISION LECTRICA ACTIVACION FRENO DE AHOGO	GLOBAL	1
3.17	TURBO COMPLETO INCLUIDO TORNILLOS DE MONTAJE Y EMPAQUETADURA	UNIDAD	1
3.18	MANO DE OBRA CAMBIO TURBO	GLOBAL	1
3.19	MANTENIMIENTO SISTEMA POST TRATAMIENTO DE GASES DE ESCAPE Y VALVULA EGR	GLOBAL	1
3.19	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2
3.20	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2
3.21	SERVICIO DE SCANNER BORRADO CODIGOS DE FALLA	GLOBAL	1
4	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**		
4.1	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1
4.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1

4.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1
4.4	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
4.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
4.6	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	14
4.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
4.8	TORNILLO HEXAGONAL GRADO 9 UNF ZAPATA DE 1/2 X 1 1/2" CON TUERCA ALTA GRADO 9 UNF PAVONADA DE 1/2"PARA CUCHILLAS RETOBO	UNIDAD	19
4.9	CORREA ACCESORIOS MOTOR	UNIDAD	2
4.10	ACEITE HIDRÁULICO ATF/AW SAE 68	CUARTO	5
4.11	KIT GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS Y FUELLE DE CAUCHO DOBLE ID 40MM	UNIDAD	1
4.12	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2
4.13	CUCHILLA RETOBO	UNIDAD	4
4.14	EMPAQUETADURA COMPLETA BOMA DE INYECCION	UNIDAD	1
4.15	EXCENTRICA BOMA DE INYECCION	UNIDAD	1
4.16	VALVULA DOSIFICADORA BOMA DE INYECCION	UNIDAD	1
4.17	JUEGO DE ALETAS BOMA DE INYECCION	UNIDAD	1
4.18	CABEZOTE COMPLETO BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
4.19	RODILLOS Y ZAPATAS	UNIDAD	1
4.20	RETENEDORES	UNIDAD	1
4.21	MANO DE OBRA Y CALIBRACION BOMA DE INYECCION	GLOBAL	1
4.22	TOBERAS INYECTORES	UNIDAD	4
4.23	MANO DE OBRA Y CALIBRACION SOBRE INYECTOR	GLOBAL	4
4.24	FILTRO TRAMPA AUXILIAR COMBUSTIBLE INCLUIDO BASE	UNIDAD	1
4.25	MANO DE OBRA SOBRE MOTOR, SERVICION DE DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES, CALIBRACION VALVULAS	GLOBAL	1
4.26	EMPAQUETADURA BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE TAPA FRONTAL REPARTICION MOTOR	UNIDAD	1
5	**VOLQUETA OXD289 CHEVROLET KODIAK MODELO 2000**		
5.1	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1
5.2	FILTRO ACEITE BYPASS MOTOR	UNIDAD	1
5.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.4	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.6	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
5.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	36
5.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
5.9	KIT BUJES Y PASADORES BISAGRAS PUERTAS EN SOBREMEDIDAS	GLOBAL	2
5.10	MANO DE OBRA INSTALACIÓN BUJES Y PASADORES PUERTAS INCLUIDO DESMONTAR PUERTAS Y RECONSTRUIR AGUJEROS BISAGRAS PARA BUJES SOBREMEDIDA	GLOBAL	2
5.11	AJUSTE BISAGRAS PUERTAS	GLOBAL	1
5.12	M/O REPARACIÓN MOTOR ARRANQUE INCLUIDO LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	1
5.13	CORREA DE ACCESORIOS 7PF 1790	UNIDAD	1
5.14	SILICONA GRIS 150ML ALTA TEMPERATURA 150ML	UNIDAD	1
5.15	EMPAQUE BASE COMPRESOR CATERPILLAR 3126	UNIDAD	1
5.16	MANGUERA SILICONADA CON REFUERZO LOMO CENTRAL DE 3"X3" SALIDA TURBO	UNIDAD	1
5.17	RETENEDOR INTERNO RUEDA DELANTERA// 370212	UNIDAD	2
5.18	RODAJA TIPO BARRIL 1 3/4" DELANTERA	UNIDAD	4
5.19	MANO DE OBRA REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1

5.20	EMPAQUETADURA CAJA DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
5.21	SECTOR CAJA DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
5.22	TAPA SECTOR CAJA DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
5.23	VALVULINA MINERAL SAE 90W140 DIFERENCIAL	GALON	1
5.24	BAJAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE RODAJAS REVISIÓN RODAMIENTOS, LAVADO Y AJUSTE	GLOBAL	1
5.25	DESMONTAR/MONTAR COMPRESOR	GLOBAL	1
5.26	DESMONTAR/MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1
5.27	M/O NIVELAR VALVULINA CAJA DE CAMBIOS Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1
5.28	DESMONTAR/MONTAR VENTILADOR TÉRMICO M/O AJUSTE VENTILADOR TÉRMICO MOTOR	GLOBAL	1
5.29	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	1
5.30	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	GLOBAL	1
5.31	CAMBIO MANGUERA SALIDA DE TURBO	GLOBAL	1
5.32	CAMBIO REGULADOR DE AIRE	GLOBAL	1
5.33	SUMINISTRO REGULADOR DE AIRE	GLOBAL	1
5.34	TORNILLO HEXAGONAL G9 UNF ZAPATA 1/2 X 3/4 PARA AJUSTE VOLCO	UNIDAD	4
5.35	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL DE 1/2"	UNIDAD	10
5.36	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA DE 1/2"	UNIDAD	12
5.37	CAMBIO RODAMIENTO DEL PATÍN TENSOR DE LA CORREA Y DE LA POLEA DE LA BOMBA DE AGUA	GLOBAL	2
5.38	RODAMIENTO PATÍN POLEA Y PATÍN BOMBA	UNIDAD	2
5.39	REPARACIÓN CON SOLDADURA Y REFUERZO PUENTE TRANSVERSAL MOTOR Y CAJA	GLOBAL	1
5.40	REFUERZO CON SOLDADURA SOPORTE TRASERO TANQUE DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1
5.41	TORNILLO HEXAGONAL G9 UNF ZAPATA DE 5/8 X 2 1/2" PARA SOPORTE TRASERO MUELLE TRASERO	UNIDAD	12
5.42	ARANDELA ESTRUCTURAL DE 5/8"	UNIDAD	24
5.43	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA 5/8"	UNIDAD	12
5.44	BATERÍA 1300 4DLT	UNIDAD	1
5.45	JUEGO BORNE BATERÍA PLOMO + Y -	UNIDAD	1
5.46	BAJAR MUELLE TRASERO DERECHO E IZQUIERDO PARA CAMBIO TORNILLO CENTRAL, ESCALONAMIENTO DE HOJAS MUELLE Y RETIRAR HOJAS ROTAS	GLOBAL	2
5.47	TORNILLO CENTRAL G5 1/2 X 12	UNIDAD	2
5.48	PASADOR COMPLETO TENSOR MUELLE TRASERO CON GRASERA	UNIDAD	1
5.49	SOLDAR CHASIS PARTE POSTERIOR SOPORTE TRASERO MOTOR EN LOS DOS COSTADOS	GLOBAL	1
5.50	MANIJA INTERIOR PUERTA DERECHA	UNIDAD	1
5.51	MANIJA EXTERNA PUERTA IZQUIERDA KODIAK	UNIDAD	1
5.52	RECONSTRUCCION CON SOLDADURA DE LOS 2 GANCHOS COMPUERTA VOLCO	GLOBAL	1
5.53	GARAFADO Y SODADURA RIEL SILLA CONDUCTOR	GLOBAL	1
5.54	LLANTA TRACCION OFF ROAD 18PR 12R22.5/45	UNIDAD	4
5.55	MONTAJE LLANTAS NUEVAS Y/O ROTACIÓN DE LLANTAS INCLUIDO DESMONTAJE SOBRE SU MISMO RIN	GLOBAL	12
5.56	FIAFRAGMA CAMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1
5.57	CAMBIO DIAFRAGMA CAMARA DE FRENO EJE TRACCION TRASERO	GLOBAL	1
5.58	REVISION GENERAL DE LUCES, LIMPIEZA CONTACTOS FAROLAS, COCUYOS CONJUNTO CAPOT, STOP Y LUS REVERSA	GLOBAL	1
5.59	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2

5.60	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	CUARTO	8
6	**VOLQUETA HINO 500 LÍNEA GH8JFD MODELO 2023**		
6.1	KIT FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, INCLUIDO FILTRO METÁLICO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1
6.2	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, DRENADO SEDIMENTO TANQUE Y LIMPIEZA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE POR CONTAMINACIÓN	GLOBAL	1
6.3	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	2
6.4	LIQUIDO LIMPIABRISAS 30 ML	UNIDAD	2
6.5	GRASA MULTIPROPÓSITO BASE JABÓN DE LITIO X LIBRA	LIBRA	6
6.6	MANTENIMIENTO 20.000 KMS DE ACUERDO A PROTOCOLO ESTABLECIDO POR FABRICANTE - INCLUIDO GRADUACIÓN FRENO, GRADUACIÓN EMBRAGUE AJUSTE GENERAL SUSPENSIÓN, ESCÁNER MOTOR	HORAS	2,5
6.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 30.000 KM DE ACUERDO A PROTOCOLO ESTABLECIDO POR FABRICANTE INCLUIDO GRADUACIÓN FRENO, GRADUACIÓN EMBRAGUE AJUSTE GENERAL SUSPENSIÓN, ESCÁNER MOTOR CAMBIO VALVULINA DIFERENCIAL Y CAJA DE VELOCIDADES	HORA	3,5
6.8	ACEITE MOTOR SEMISINTETICO API 15W40 CK-4 X GALÓN	GALON	8
6.9	KIT FILTROS AIRE	UNIDAD	2
6.10	KIT FILTROS COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR	UNIDAD	2
6.11	VALVULINA API 85W 140 SEMISINTETICO DIFERENCIAL	CUARTO	15
6.12	VALVULINA API 80W 90 SEMISINTETICO CAJA DE VELOCIDADES	CUARTO	12
6.13	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2
6.14	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2
6.15	DESMONTAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE RODAJAS	GLOBAL	1
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**		
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	2
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	2
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2
7.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2
7.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	2
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	2
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	28
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2
7.9	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2
7.10	KIT ORING SOLENOIDE DE TRES MALLAS	UNIDAD	3
7.11	KIT ORING SOLENOIDE DE DOS MALLAS	UNIDAD	4
7.12	CAMBIO ORING SOLENOIDES SERVOTRANSMISIÓN	GLOBAL	1
7.13	SOLDADURA Y REFUERZO BASE ESTABILIZADORA	GLOBAL	1
7.14	FILTRO DE ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1
7.15	FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN	UNIDAD	1
7.16	DIENTE BALDE EXCAVADOR T22 ROCKERO	UNIDAD	5
7.17	PASADOR DIENTE BALDE EXCAVADOR T22	UNIDAD	5
7.18	ARANDELA DE SEGURIDAD PASADOR T22	UNIDAD	5
7.19	BRAZO DIRECCIÓN COMPLETO INCLUIDO PUNTA HOMOCINÉTICA Y TERMINAL DIRECCIÓN LADO DERECHO	UNIDAD	1
7.20	BRAZO DIRECCIÓN COMPLETO INCLUIDO PUNTA HOMOCINÉTICA Y TERMINAL DIRECCIÓN LADO IZQUIERDO	UNIDAD	1
7.21	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL SISTEMA HIDRÁULICO Y SERVOTRANSMISION	CUARTO	60
7.22	DESMONTAR EJE TRASERO PARA REPARACION SISTEMA DE FRENOS Y AJUSTE DIFERENCIAL	GLOBAL	1

7.23	MANO DE OBRA REPARAR SISTEMA DE FRENOS EJE TRASERO, AJUSTE DIFERENCIAL, REPARACION FRENO DE SERGUTIDAD	GLOBAL	1
7.24	DISCOS FRENO DE SERVICIO	UNIDAD	6
7.25	SEPARADORES FRENO DE SERVICION	UNIDAD	8
7.26	EMPAQUETADURA COMPLETA EJE TRASERO INCLUYE KIT EMPAQUETADURA COMPONENTES HIDRAULICOS, RETENEDOR SPEED, LIGAS SELLO INTERNOS	UNIDAD	1
7.27	VALVULINA SINTETICA MULTIPROPOSITO PARA ENGRANAJES DIFERENCIAL CON ADITIVO PARA DISCOS DE FRICCION	CUARTO	20
7.28	ADITIBO PARA EJES DE TRANSMISION CON CON SISTEMA DISCOS DE FRICCION	CUARTO	1
8	**TRACTOR JOHN DEERE 5705**		
8,1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1
8,2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
8,3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
8,4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
8,5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
8,6	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1
8,7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	20
8,8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR Y CAMBIO ACEITE SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1
8,8	MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1
8,8	MONTAJE MOTOR DE ARRANQUE INCLUIDO REVICION SIRCUITO ELECTRICO, CAMBIO TERMINALES Y AJUSTE CABLES A BATERIA Y ALTERNADOR	GLOBAL	1
8,9	MONTAJE Y REPARACION LLANTA TRASERA INCLUIDO BOTA LATERAL	GLOBAL	1
8,10	VÁLVULA TIPO PLAQUETA PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	1
8,11	ACEITE HIDRÁULICO SAE 68 Y PARA TRANSMISIÓN X 5 GALONES	CUÑETE	2
8,12	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2
8,13	LAVADO GENERAL	GLOBAL	1
9	**MOTOCARGUERO CERONTE**		
9,1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1
9,2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
9,3	LLANTA 450-12H	UNIDAD	2
9,4	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE 4 TIEMPOS CON DURAFILM SAE20W-50	CUARTO	2
9,5	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
9,6	CAJA REVERSA CERONTE INCLUIDO CARDAN Y LUBRICANTE	UNIDAD	1
9,7	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	2
10	**VIBROCOMPACTADOR HAMM**		
10,1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1
10,2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
10,3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
10,4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO/SEPARADOR	UNIDAD	1
10,5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	2
10,6	ACEITE HIDRÁULICO SAE 68 Y PARA TRANSMISIÓN X 1 GALÓN	GALON	2
10,7	ACEITE MOTOR SAE 15W40 SEMISITETICO API CK4 X 1 GALÓN	GALON	3
10,8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1

3.5.4 CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad garantizada, originales de fábrica de acuerdo con los requerimientos de los vehículos, igualmente respecto de la mano de obra, en todo caso estarán supeditadas tanto repuestos como mano de obra a la verificación y

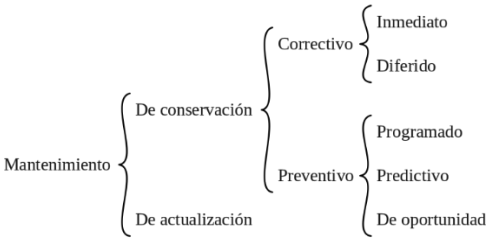
aprobación por parte del supervisor del contrato que se llegue a celebrar, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas

* Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes vehículos, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 6 meses.

* Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del MUNICIPIO DE GUATEQUE sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato.

NOTA: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contrato disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o la prestación de servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Para mantener el buen funcionamiento y conservación de la maquinaria el municipio pretende basado en una inspección actual del estado de funcionamiento de la maquinaria realizar labores de mantenimiento y suministro de lubricantes y elementos de desgaste de los diferentes automotores con la intención de evitar en lo posible llegar a recurrir al mantenimiento correctivo y realizar con este proyecto mantenimiento preventivo contando con el funcionamiento de la maquinaria. Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:



MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Este mantenimiento también es denominado "mantenimiento reactivo", tiene lugar luego que ocurre una falla o avería, es decir, solo actuará cuando se presenta un error en el sistema. En este caso si no se produce ninguna falla, el mantenimiento será nulo, por lo que se tendrá que esperar hasta que se presente el desperfecto para recién tomar medidas de corrección de errores. Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso productivo, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que los ciclos productivos posteriores se verán parados a la espera de la corrección de la etapa anterior.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable en equipos que no intervienen de manera instantánea en la producción, donde la implantación de otro sistema resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas y daños irreversibles en la producción que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Grupo de actividades desarrollado con la finalidad de garantizar que la calidad del servicio que los automotores prestan permanezca dentro de los límites establecidos. Este tipo de mantenimiento siempre es programable y cuenta con diversos procedimientos para llevarlo a cabo, además permite en algunos casos evitar llegar a fallas mayores y evitar la parada de las máquinas de forma no programada lo cual en la mayoría de los casos requiere de mayor tiempo y mayores costos por la falta de disponibilidad de repuestos y técnicos en el sitio, mientras que si se tiene previsto los mantenimientos se puede programar la parada de máquina disponiendo de repuestos y técnicos.

Ventajas

- Es programado.
- Permite la posibilidad de tener repuestos en stock
- Disponibilidad de técnicos
- Disminuye mantenimiento correctivo
- Genera ahorros
- Aumenta la confiabilidad de los procesos basados en el funcionamiento de la maquinaria

Desventajas

- Requiere de un programa de mantenimiento acorde para las máquinas.
- Requiere un seguimiento adecuado a las variables de control
- Requiere mantener vigilado el programa de las actividades de mantenimiento por personal calificado
- Los errores en la programación de actividades de mantenimiento pueden adelantar o atrasar intervenciones preventivas, generando sobre costos debido a cambio de repuestos antes de tiempo o retrasos que llevarían a trabajos de tipo correctivo.

3.5.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de dos meses (02) meses, contados que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio.

3.5.5 LUGAR DE EJECUCION: Guateque Boyacá.

3.5.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para determinar el valor estimado del presente proceso se tuvieron en cuenta en el estudio del mercado cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MERCANTIL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL 2DA COTIZACION	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTALES
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746										
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	4	$ 394.500,00	$1.578.000,00	$ 415.000,00	$ 78.850,00	$ 493.850,00	$ 1.975.400,00	$ 444.175,00	$ 1.776.700,00
1.2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	4	$ 97.750,00	$ 391.000,00	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00	$ 466.480,00	$ 107.185,00	$ 428.740,00
1.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	4	$ 117.500,00	$ 470.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 514.080,00	$ 123.010,00	$ 492.040,00
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	4	$ 224.000,00	$ 896.000,00	$ 208.000,00	$ 39.520,00	$ 247.520,00	$ 990.080,00	$ 235.760,00	$ 943.040,00
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	112	$ 30.500,00	$3.416.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 3.360.000,00	$ 30.250,00	$ 3.388.000,00
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	4	$ 115.000,00	$ 460.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 452.200,00	$ 114.025,00	$ 456.100,00
1.7	CAMBIO RODAJAS EJE DELANTERO Y LOS DOS TRASEROS, GRADUACIÓN FRENOS MANTENIMIENTO GENERAL INCLUIDO DESMONTAR CAMPANAS, LUBRICAR COMPONENTES	GLOBAL	6	$ 71.400,00	$ 428.400,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 678.300,00	$ 92.225,00	$ 553.350,00
1.8	SUMINISTRO RODAJAS FRENO TIPO	UNIDAD	12	$ 22.500,00	$ 270.000,00	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 285.600,00	$ 23.150,00	$ 277.800,00
1.9	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	CUARTO	40	$ 30.500,00	$1.220.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 1.200.000,00	$ 30.250,00	$ 1.210.000,00
1.10	BAJAR MÚLTIPLE ESCAPE PARA CAMBIO EMPAQUES	GLOBAL	1	$ 260.900,00	$ 260.900,00	$ 227.000,00	$ 43.130,00	$ 270.130,00	$ 270.130,00	$ 265.515,00	$ 265.515,00
1.11	MANO DE OBRA INSTALACIÓN CORREA ACCESORIOS	GLOBAL	1	$ 34.600,00	$ 34.600,00	$ 35.400,00	$ 6.726,00	$ 42.126,00	$ 42.126,00	$ 38.363,00	$ 38.363,00
1.12	MANO DE OBRA DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE AGUA	GLOBAL	1	$ 269.900,00	$ 269.900,00	$ 227.000,00	$ 43.130,00	$ 270.130,00	$ 270.130,00	$ 270.015,00	$ 270.015,00
1.13	MANO DE OBRA REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	GLOBAL	1	$ 119.800,00	$ 119.800,00	$ 101.000,00	$ 19.190,00	$ 120.190,00	$ 120.190,00	$ 119.995,00	$ 119.995,00
1.14	EXTRACCIÓN TORNILLO PARTIDO EN BASE MÚLTIPLE DE ESCAPE	GLOBAL	3	$ 62.000,00	$ 186.000,00	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 196.350,00	$ 63.725,00	$ 191.175,00
1.15	MONTAJE INSERTO HELICOIL M-10X1,5 EN SOPORTE MÚLTIPLE DE ESCAPE	GLOBAL	3	$ 49.800,00	$ 149.400,00	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 160.650,00	$ 51.675,00	$ 155.025,00
1.16	CEPILLADO DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	GLOBAL	1	$ 162.400,00	$ 162.400,00	$ 143.000,00	$ 27.170,00	$ 170.170,00	$ 170.170,00	$ 166.285,00	$ 166.285,00
1.17	MANO DE OBRA CABIO DE RODAMIENTO PATÍN CORREA EN PRENSA E INSTALACIÓN	GLOBAL	1	$ 42.700,00	$ 42.700,00	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00	$ 46.410,00	$ 44.555,00	$ 44.555,00
1.18	SUMINISTRO RODAMIENTO 6204 PATÍN CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 34.600,00	$ 34.600,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00	$ 35.150,00	$ 35.150,00
1.19	MANO DE OBRA INSTALACIÓN CORREA ACCESORIOS	GLOBAL	1	$ 44.600,00	$ 44.600,00	$ 35.400,00	$ 6.726,00	$ 42.126,00	$ 42.126,00	$ 43.363,00	$ 43.363,00
1.20	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	4	$ 45.500,00	$ 182.000,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 190.400,00	$ 46.550,00	$ 186.200,00
1.21	ROTACIÓN DE LLANTAS INCLUIDO DESMONTAJE SOBRE SU MISMO RIN	GLOBAL	20	$ 26.000,00	$ 520.000,00	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00	$ 499.800,00	$ 25.495,00	$ 509.900,00
1.22	FAN CLUTCH M2-106 MERCEDES	UNIDAD	1	$ 4.058.700,00	$4.058.700,00	$3.550.000,00	$ 674.500,00	$ 4.224.500,00	$ 4.224.500,00	$ 4.141.600,00	$ 4.141.600,00
1.23	BAJAR FAN CLUTCH PARA CAMBIAR	GLOBAL	1	$ 231.400,00	$ 231.400,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 224.910,00	$ 228.155,00	$ 228.155,00
1.24	SOLDAR R REFORZAR TUBO TRANSVERSAL ESTRIBO TRASERO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1	$ 212.500,00	$ 212.500,00	$ 176.000,00	$ 33.440,00	$ 209.440,00	$ 209.440,00	$ 210.970,00	$ 210.970,00
1.25	VALVULINA MINERAL SAE 80W90 PARA CAJA DE VELOCIDADES	GALON	5	$ 130.200,00	$ 651.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 642.600,00	$ 129.360,00	$ 646.800,00
1.26	VALVULINA MINERAL SAE 85W140 PARA DIFERENCIAL DE LOS DOS EJES DE TRACCIÓN	GALON	10	$ 130.200,00	$1.302.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 1.285.200,00	$ 129.360,00	$ 1.293.600,00
1.27	CAMBIO RODAMIENTO DEL PATÍN	GLOBAL	1	$ 90.850,00	$ 90.850,00	$ 76.000,00	$ 14.440,00	$ 90.440,00	$ 90.440,00	$ 90.645,00	$ 90.645,00
1.28	PULIDA BORDE DE 4 CAMPANAS	GLOBAL	1	$ 90.850,00	$ 90.850,00	$ 76.000,00	$ 14.440,00	$ 90.440,00	$ 90.440,00	$ 90.645,00	$ 90.645,00
1.29	RODAMIENTO PATÍN	UNIDAD	1	$ 60.800,00	$ 60.800,00	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 60.150,00	$ 60.150,00
1.30	REPARACIÓN CARDAN CAMBIO SECCIÓN TUBO PARTE TRASERA Y CAMBIO YUGO CRUCETA	GLOBAL	1	$ 607.800,00	$ 607.800,00	$ 529.000,00	$ 100.510,00	$ 629.510,00	$ 629.510,00	$ 618.655,00	$ 618.655,00
1.31	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA SECADORA	GLOBAL	1	$ 58.700,00	$ 58.700,00	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 59.100,00	$ 59.100,00
1.32	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2	$ 30.900,00	$ 61.800,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 59.500,00	$ 30.325,00	$ 60.650,00
1.33	CAMBIO DE VALVULINA CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1	$ 122.800,00	$ 122.800,00	$ 101.000,00	$ 19.190,00	$ 120.190,00	$ 120.190,00	$ 121.495,00	$ 121.495,00
1.34	DESMONTAR CARDAN PRINCIPAL PARA REPARACIÓN EN TORNO	GLOBAL	1	$ 107.400,00	$ 107.400,00	$ 88.000,00	$ 16.720,00	$ 104.720,00	$ 104.720,00	$ 106.060,00	$ 106.060,00
1.35	CAMBIO MANGUERA DE PRESIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN	GLOBAL	1	$ 46.100,00	$ 46.100,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 45.220,00	$ 45.660,00	$ 45.660,00
1.36	SUMINISTRO MANGUERA DE PRESIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 183.400,00	$ 183.400,00	$ 151.000,00	$ 28.690,00	$ 179.690,00	$ 179.690,00	$ 181.545,00	$ 181.545,00
1.37	SILICONA GRIS 150ML ALTA TEMPERATURA 150ML	UNIDAD	2	$ 19.900,00	$ 39.800,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 35.700,00	$ 18.875,00	$ 37.750,00
1.38	SENSOR VELOCIDAD	GLOBAL	1	$ 179.900,00	$ 179.900,00	$ 227.000,00	$ 43.130,00	$ 270.130,00	$ 270.130,00	$ 225.015,00	$ 225.015,00
1.39	VÁLVULA CHECK RETORNO DEPÓSITO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 173.200,00	$ 173.200,00	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00	$ 172.550,00	$ 172.875,00	$ 172.875,00
1.40	KIT EMPAQUETADURA TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 525.800,00	$ 525.800,00	$ 475.000,00	$ 90.250,00	$ 565.250,00	$ 565.250,00	$ 545.525,00	$ 545.525,00

1.41	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 82.000,00	$ 15.580,00	$ 97.580,00	$ 97.580,00	$ 106.290,00	$ 106.290,00
1.42	SERVICIO RECTIFICAR MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1	$ 123.600,00	$ 123.600,00	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$ 140.420,00	$ 140.420,00	$ 132.010,00	$ 132.010,00
1.43	TUERCA TURBO	UNIDAD	8	$ 26.100,00	$ 208.800,00	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 209.440,00	$ 26.140,00	$ 209.120,00
1.44	PRISIONERO BASE TURBO	UNIDAD	4	$ 13.150,00	$ 52.600,00	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 52.360,00	$ 13.120,00	$ 52.480,00
1.45	PERNO MÚLTIPLE ESCAPE	UNIDAD	12	$ 27.500,00	$ 330.000,00	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00	$ 328.440,00	$ 27.435,00	$ 329.220,00
1.46	JUNTA MÚLTIPLE ESCAPE	UNIDAD	3	$ 107.550,00	$ 322.650,00	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 321.300,00	$ 107.325,00	$ 321.975,00
1.47	TAPA DE DEPÓSITO REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 52.800,00	$ 52.800,00	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00	$ 24.990,00	$ 38.895,00	$ 38.895,00
1.48	CORREA DE ACCESORIOS MOTOR (8PK1700)	UNIDAD	1	$ 151.200,00	$ 151.200,00	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 150.570,00	$ 150.570,00
1.49	KIT REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOMBA DE REFRIGERANTE INCLUIDO RODAMIENTOS E IMPELER	UNIDAD	1	$ 990.000,00	$ 990.000,00	$ 1.015.000,00	$ 192.850,00	$ 1.207.850,00	$ 1.207.850,00	$ 1.098.925,00	$ 1.098.925,00
1.50	ABRAZADERAS TIPO INDUSTRIAL DE 4" ACERO INOXIDABLE PARA UNIÓN EXOSTO	UNIDAD	2	$ 48.000,00	$ 96.000,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 90.440,00	$ 46.610,00	$ 93.220,00
1.51	PUNTA EXOSTO DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00	$ 776.750,00	$ 776.750,00
1.52	TUBO UNIÓN DE 4" TUBO EXOSTO DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 232.050,00	$ 78.675,00	$ 236.025,00
1.53	SOPORTE EXOSTO A CHASIS CON ABRAZADERA DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 298.750,00	$ 298.750,00
1.54	MANO DE OBRA REPARACIÓN EXOSTO INCLUIDO SOLDADURA Y CONSUMIBLES	UNIDAD	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 452.200,00	$ 452.200,00	$ 466.100,00	$ 466.100,00
1.55	POLICROM EMBELLECEDOR PINTURA	LITRO	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00	$ 85.680,00	$ 87.840,00	$ 87.840,00
1.56	ELEMENTO TERMOSTATO SNP23 CL PE	UNIDAD	2	$ 293.100,00	$ 586.200,00	$ 246.000,00	$ 46.740,00	$ 292.740,00	$ 585.480,00	$ 292.920,00	$ 585.840,00
1.57	JUNTA ANULAR TERMOSTATO	UNIDAD	2	$ 23.100,00	$ 46.200,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00	$ 45.220,00	$ 22.855,00	$ 45.710,00
1.58	CAMBIO SECCIÓN LAMINA, SOLDADURA Y REFUERZO TANQUE DE LIXIVIADOS TOLVA INCLUIDO CONSUMIBLES	GLOBAL	1	$ 452.300,00	$ 452.300,00	$ 378.000,00	$ 71.820,00	$ 449.820,00	$ 449.820,00	$ 451.060,00	$ 451.060,00
1.59	LAMINA CR DE 1/4 DE 1.80CM * 30CM TANQUE DE LIXIVIADOS TOLVA	GLOBAL	1	$ 149.900,00	$ 149.900,00	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 149.920,00	$ 149.920,00
1.60	M/O INCLUIDO CONSUMIBLES REPARACIÓN CON SOLDADURA BAJANTES TOLVA, PISO Y FISURAS LATERALES, FISURAS PISO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1	$ 455.800,00	$ 455.800,00	$ 378.000,00	$ 71.820,00	$ 449.820,00	$ 449.820,00	$ 452.810,00	$ 452.810,00
1.61	ACOPLE MANGUERA AIRE BOMBONA	GLOBAL	2	$ 73.900,00	$ 147.800,00	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00	$ 149.940,00	$ 74.435,00	$ 148.870,00
1.62	MANO DE OBRA INSTALACIÓN ACOPLES BOMBONA CABINA	GLOBAL	1	$ 46.700,00	$ 46.700,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 45.220,00	$ 45.960,00	$ 45.960,00
1.63	CAMBIO BUJES MUELLES DELANTEROS INCLUIDO DESMONTAR MUELLES	GLOBAL	1	$ 225.500,00	$ 225.500,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 224.910,00	$ 225.205,00	$ 225.205,00
1.64	UNIÓN DE 1/2 ACOPLES BOMBONA CABINA	UNIDAD	1	$ 16.200,00	$ 16.200,00	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 15.470,00	$ 15.835,00	$ 15.835,00
1.65	CAMBIO RACHE MANUAL (CANDADO) FRENO TRASERO	GLOBAL	1	$ 44.900,00	$ 44.900,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 45.220,00	$ 45.060,00	$ 45.060,00
1.66	RACHE MANUAL FRENO DE 28 ESTRÍAS 1 1/2	UNIDAD	1	$ 61.100,00	$ 61.100,00	$ 51.000,00	$ 9.690,00	$ 60.690,00	$ 60.690,00	$ 60.895,00	$ 60.895,00
1.67	BUJE MUELLE DELANTERO TIPO CORBATÍN	UNIDAD	2	$ 119.900,00	$ 239.800,00	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00	$ 233.240,00	$ 118.260,00	$ 236.520,00
1.68	FILTRO ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 64.200,00	$ 64.200,00	$ 52.000,00	$ 9.880,00	$ 61.880,00	$ 61.880,00	$ 63.040,00	$ 63.040,00
1.69	BUJE MUELLE DELANTERO 57X19X108	UNIDAD	2	$ 49.900,00	$ 99.800,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 95.200,00	$ 48.750,00	$ 97.500,00
1.70	PASADOR HEXAGONAL MM 8.8 PASO 2.50 20 X 160 JDF	UNIDAD	4	$ 17.000,00	$ 68.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00	$ 66.640,00	$ 16.830,00	$ 67.320,00
1.71	TUERCA SEGURIDAD PASADOR MM PASO 2.50 20	UNIDAD	4	$ 3.000,00	$ 12.000,00	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 9.520,00	$ 2.690,00	$ 10.760,00
1.72	SENSOR NIVEL DE REFRIGERANTE M2 106 M2 112 CL 120	UNIDAD	1	$ 507.200,00	$ 507.200,00	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 535.500,00	$ 521.350,00	$ 521.350,00
1.73	GANCHO CONJUNTO CAPO	UNIDAD	1	$ 55.100,00	$ 55.100,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00	$ 52.360,00	$ 53.730,00	$ 53.730,00
1.74	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 902.500,00	$ 902.500,00	$ 756.000,00	$ 143.640,00	$ 899.640,00	$ 899.640,00	$ 901.070,00	$ 901.070,00
1.75	M/O REPARACIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN INCLUIDO DESMONTAR Y MONTAR	GLOBAL	1	$ 451.400,00	$ 451.400,00	$ 378.000,00	$ 71.820,00	$ 449.820,00	$ 449.820,00	$ 450.610,00	$ 450.610,00
1.76	ACEITE HIDRÁULICOS SAE 68 1 GL DIRECCIÓN	GALON	1	$ 144.000,00	$ 144.000,00	$ 149.940,00	$ 0,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 146.970,00	$ 146.970,00
1.77	FIAFRAGMA CAMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1	$ 27.700,00	$ 27.700,00	$ 28.560,00	$ 0,00	$ 28.560,00	$ 28.560,00	$ 28.130,00	$ 28.130,00
1.78	CAMBIO DIAFRAGMA CAMARA DE FRENO EJE TRACCION TRASERO	GLOBAL	1	$ 42.100,00	$ 42.100,00	$ 40.460,00	$ 0,00	$ 40.460,00	$ 40.460,00	$ 41.280,00	$ 41.280,00
2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**										
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	3	$ 394.500,00	$ 1.183.500,00	$ 415.000,00	$ 78.850,00	$ 493.850,00	$ 1.481.550,00	$ 444.175,00	$ 1.332.525,00
2.2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	3	$ 97.750,00	$ 293.250,00	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00	$ 349.860,00	$ 107.185,00	$ 321.555,00
2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	3	$ 117.500,00	$ 352.500,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 385.560,00	$ 123.010,00	$ 369.030,00
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	3	$ 224.000,00	$ 672.000,00	$ 208.000,00	$ 39.520,00	$ 247.520,00	$ 742.560,00	$ 235.760,00	$ 707.280,00
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	84	$ 30.500,00	$2.562.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 2.520.000,00	$ 30.250,00	$ 2.541.000,00
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	3	$ 115.000,00	$ 345.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 339.150,00	$ 114.025,00	$ 342.075,00
2.7	SUMINISTRO Y CAMBIO TANQUE DELANTERO DE LIXIVIADOS EN LÁMINA CR DE 3/16" INCLUIDO, DESMONTAJE Y MONTAJE, SOLDADURA Y PULIDO EN GENERAL, CAMBIO REJILLA ENTRADA, PINTURA BASE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	GLOBAL	1	$ 2.220.000,00	$2.220.000,00	$2.050.000,00	$ 389.500,00	$ 2.439.500,00	$ 2.439.500,00	$ 2.329.750,00	$ 2.329.750,00
2.8	CAMBIO TANQUE TRASERO DE LIXIVIADOS EN LÁMINA CR DE 3/16" INCLUIDO, DESMONTAJE Y MONTAJE, SOLDADURA Y PULIDO EN GENERAL , CAMBIO TUBO ROSCADO SALIDA, PINTURA BASE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	GLOBAL	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 892.500,00	$ 921.250,00	$ 921.250,00
2.9	SUMINISTRO LAMINA ALFAJOR 3.00 MM 1000MMX3000 MM Y CAMBIO SECCIONES CUCHILLA DE EYECCIÓN CORROÍDAS, INCLUIDO SOLDADURA Y PULIDO,	GLOBAL	1	$ 620.000,00	$ 620.000,00	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 714.000,00	$ 667.000,00	$ 667.000,00

	DESMONTAJE Y MONTAJE SOLDADURA NO SOBRE PUESTO										
2.10	DESMONTAR Y MONTAR CUCHILLA TOLVA PARA CAMBIO BUJES Y PASADORES	GLOBAL	1	$ 820.000,00	$ 820.000,00	$ 820.000,00	$ 155.800,00	$ 975.800,00	$ 975.800,00	$ 897.900,00	$ 897.900,00
2.11	RECONSTRUCCIÓN BASES DE ANCLAJE CUCHILLA TOLVA INCLUIDO DESMONTAR MATERIAL FATIGADO Y SOLDAR EN ESTRUCTURA INTERNA DE LA CUCHILLA	GLOBAL	1	$ 860.400,00	$ 860.400,00	$ 925.000,00	$ 175.750,00	$ 1.100.750,00	$ 1.100.750,00	$ 980.575,00	$ 980.575,00
2.12	SUMINISTRO BRONCES LATERALES (4) DE LOS MOÑONES (2) EN PLATINA CALIBRADA DE 1/2" EN BRONCE AL NÍQUEL DE ALTA RESISTENCIA CON SUS RESPECTIVOS AGUJEROS Y GUÍAS	UNIDAD	4	$ 845.600,00	$3.382.400,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 3.332.000,00	$ 839.300,00	$ 3.357.200,00
2.13	SUMINISTRO BUJES CENTRALES (2) DE LOS MOÑONES (2) EN BRONCE AL NÍQUEL DE ALTA RESISTENCIA CON SUS RESPECTIVOS AGUJEROS Y GUÍAS	UNIDAD	2	$ 790.200,00	$1.580.400,00	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 1.785.000,00	$ 841.350,00	$ 1.682.700,00
2.14	DESMONTAR MOÑONES CORTINA PORTALÓN PARA CAMBIO DE ELEMENTOS DE FRICCIÓN DE MOÑONES , REPARAR MOÑONES, CAMBIO DE SECCIÓN PERFIL LATERALES, CAMBIO DE GUÍAS, PERFORAR Y MECANIZAR AGUJEROS ROSCADOS , INCLUIDO REALIZAR VENTANAS EN COSTADOS DE TOLVA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DE PASADORES DE LOS MOÑONES	GLOBAL	1	$ 1.400.000,00	$1.400.000,00	$1.550.000,00	$ 294.500,00	$ 1.844.500,00	$ 1.844.500,00	$ 1.622.250,00	$ 1.622.250,00
2.15	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA INSTALACIÓN BUJES CENTRALES MOÑONES CORTINA PORTALÓN	GLOBAL	2	$ 32.000,00	$ 64.000,00	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00	$ 49.980,00	$ 28.495,00	$ 56.990,00
2.16	RECTIFICADO Y CALIBRACIÓN ESPESOR LAMINAS Y BUJES DE FRICCIÓN DE LOS MOÑONES CORTINA PORTALÓN	GLOBAL	1	$ 184.000,00	$ 184.000,00	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00	$ 208.250,00	$ 196.125,00	$ 196.125,00
2.17	PERFIL C EN LÁMINA 5/16" *220MM *220MM SOPORTE LAMINA ANTIDESGASTE REFUERZO TOLVA	UNIDAD	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	$ 309.400,00	$ 294.700,00	$ 294.700,00
2.18	SUMINISTRO KIT SELLO DE COLA CON EMPAQUE, TORNILLERÍA Y LÁMINAS SOPORTE	UNIDAD	1	$ 1.190.000,00	$1.190.000,00	$1.050.000,00	$ 199.500,00	$ 1.249.500,00	$ 1.249.500,00	$ 1.219.750,00	$ 1.219.750,00
2.19	RECONSTRUCCIÓN GUÍAS LATERAL MOÑÓN IZQUIERDO PORTALÓN INCLUIDO MATERIALES	GLOBAL	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00	$ 760.000,00	$ 144.400,00	$ 904.400,00	$ 904.400,00	$ 942.200,00	$ 942.200,00
2.20	LÁMINA ANTIDESGASTE DE 900*2100 CALIBRE 3/16	UNIDAD	1	$ 948.700,00	$ 948.700,00	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 892.500,00	$ 920.600,00	$ 920.600,00
2.21	CAMBIO DE LÁMINA ANTIDESGASTE DE 900*2100 RETIRO Y MONTAJE CON SOLDADURA Y ACABADOS, CAMBIO PERFIL C SOPORTE LAMINA ANTIDESGASTE REFUERZO TOLVA, INSTALACIÓN KIT SELLO DE COLA CON TORNILLERÍA Y LÁMINAS SOPORTE, SUPLEMENTAR GUÍAS DE COMPUERTA DE EYECCIÓN PARTE TRASERA , PINTURA EN BASE LAMINA Y PAREDES AFECTADAS, REPARACIÓN DE TUBOS TOLVA CAJA COMPACTADORA,	GLOBAL	1	$4.224.500,00	$4.224.500,00	$3.800.000,00	$ 722.000,00	$4.522.000,00	$ 4.522.000,00	$4.373.250,00	$4.373.250,00
2.22	CAMBIO BRIDA BASE TORNILLOS DE AJUSTE TOLVA LADO IZQUIERDO EN LÁMINA DE 1/2" INCLUIDO SOLADURA Y CONSUMIBLES	GLOBAL	1	$ 123.400,00	$ 123.400,00	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00	$ 109.300,00	$ 109.300,00
2.23	BRIDA BASE TORNILLOS DE AJUSTE TOLVA LADO IZQUIERDO EN LÁMINA DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 90.700,00	$ 90.700,00	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00
2.24	MANO DE OBRA DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE AGUA	GLOBAL	1	$ 269.900,00	$ 269.900,00	$ 227.000,00	$ 43.130,00	$ 270.130,00	$ 270.130,00	$ 270.015,00	$ 270.015,00
2.25	MANO DE OBRA REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	GLOBAL	1	$ 119.800,00	$ 119.800,00	$ 101.000,00	$ 19.190,00	$ 120.190,00	$ 120.190,00	$ 119.995,00	$ 119.995,00
2.26	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	4	$ 45.500,00	$ 182.000,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 190.400,00	$ 46.550,00	$ 186.200,00
2.27	ROTACIÓN DE LLANTAS INCLUIDO DESMONTAJE SOBRE SU MISMO RIN	GLOBAL	20	$ 26.000,00	$ 520.000,00	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00	$ 499.800,00	$ 25.495,00	$ 509.900,00
2.28	JUEGO DE ASBESTO 4707 X MIXTO	UNIDAD	2	$ 702.100,00	$1.404.200,00	$ 590.000,00	$ 112.100,00	$ 702.100,00	$ 1.404.200,00	$ 702.100,00	$ 1.404.200,00
2.29	BAJADA DE 4 RUEDAS TRASERAS PARA CAMBIO DE ASBESTOS EN LOS DOS EJES DE TRACCIÓN	GLOBAL	1	$ 423.600,00	$ 423.600,00	$ 353.000,00	$ 67.070,00	$ 420.070,00	$ 420.070,00	$ 421.835,00	$ 421.835,00
2.30	CAMBIO DE 5 ESPÁRRAGOS	GLOBAL	1	$ 80.250,00	$ 80.250,00	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00	$ 74.970,00	$ 77.610,00	$ 77.610,00
2.31	SILICONA GRIS 150ML ALTA TEMPERATURA 150ML	UNIDAD	1	$ 19.900,00	$ 19.900,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00	$ 18.875,00	$ 18.875,00
2.32	KIT RODAJA PASADOR 1 1/4" INCLUIDO PASADORES Y RESORTES	UNIDAD	2	$ 47.250,00	$ 94.500,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 90.440,00	$ 46.235,00	$ 92.470,00
2.33	RODAMIENTO EXTERNO PUNTA EJE TRACCIÓN	UNIDAD	2	$ 261.400,00	$ 522.800,00	$ 217.000,00	$ 41.230,00	$ 258.230,00	$ 516.460,00	$ 259.815,00	$ 519.630,00
2.34	GRASA BASE JABÓN DE LITIO	LIBRA	4	$ 19.900,00	$ 79.600,00	$ 17.850,00	$ 0,00	$ 17.850,00	$ 71.400,00	$ 18.875,00	$ 75.500,00
2.35	ESPARRAGO 1X4" INCLUIDO TUERCA ALTA	UNIDAD	5	$ 13.900,00	$ 69.500,00	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 65.450,00	$ 13.495,00	$ 67.475,00
2.36	RETENEDOR INTERNO RUEDA TRASERA OBS 20003 370003	UNIDAD	2	$ 72.800,00	$ 145.600,00	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 142.800,00	$ 72.100,00	$ 144.200,00
2.37	PASADOR CUCHILLA *250 INCLUYE BUJE SOLDABLE	UNIDAD	2	$ 538.700,00	$1.077.400,00	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 1.071.000,00	$ 537.100,00	$ 1.074.200,00
2.38	PASADOR CUCHILLA *400 CON OREJA	UNIDAD	2	$ 405.600,00	$ 811.200,00	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 785.400,00	$ 399.150,00	$ 798.300,00
2.39	BUJE GRAFILADO PARA PASADOR CUCHILLA	UNIDAD	2	$ 445.100,00	$ 890.200,00	$ 375.000,00	$ 71.250,00	$ 446.250,00	$ 892.500,00	$ 445.675,00	$ 891.350,00
2.40	TORNILLO AVELLANA BRISTOL UNC 3/8 X 3/4" PARA MONTAJE PLATINAS FRICCIÓN MOÑONES	UNIDAD	10	$ 550,00	$ 5.500,00	$ 400,00	$ 76,00	$ 476,00	$ 4.760,00	$ 513,00	$ 5.130,00
2.41	TORNILLO AVELLANADO BRISTOL UNC 3/8 X 1" PARA MONTAJE PLATINAS FRICCIÓN MOÑONES	UNIDAD	10	$ 1.000,00	$ 10.000,00	$ 1.000,00	$ 190,00	$ 1.190,00	$ 11.900,00	$ 1.095,00	$ 10.950,00

2.42	VALVULINA MINERAL SAE 80W90 PARA CAJA DE VELOCIDADES	GALON	5	$ 130.200,00	$ 651.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 642.600,00	$ 129.360,00	$ 646.800,00
2.43	VALVULINA MINERAL SAE 85W140 PARA DIFERENCIAL DE LOS DOS EJES DE TRACCIÓN	GALON	5	$ 130.200,00	$ 651.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 642.600,00	$ 129.360,00	$ 646.800,00
2.44	RECTIFICAR 4 AGUJEROS BASE CUCHILLA PORTALÓN	GLOBAL	1	$ 1.490.900,00	$1.490.900,00	$1.261.000,00	$ 239.590,00	$ 1.500.590,00	$ 1.500.590,00	$ 1.495.745,00	$ 1.495.745,00
2.45	FABRICAR Y TEMPLAR 4 BUJES PARA AGUJEROS CUCHILLA PORTALÓN	GLOBAL	1	$ 912.000,00	$ 912.000,00	$ 820.000,00	$ 155.800,00	$ 975.800,00	$ 975.800,00	$ 943.900,00	$ 943.900,00
2.46	GRASERAS HIDRÁULICAS REF 11-1/4 SEA NF RECTA	UNIDAD	12	$ 1.000,00	$ 12.000,00	$ 800,00	$ 152,00	$ 952,00	$ 11.424,00	$ 976,00	$ 11.712,00
2.47	CAMBIO DE VALVULINA CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1	$ 122.800,00	$ 122.800,00	$ 101.000,00	$ 19.190,00	$ 120.190,00	$ 120.190,00	$ 121.495,00	$ 121.495,00
2.48	CAMBIO 4 PASADORES BALANCINES TRASEROS MUELLES DELANTEROS	GLOBAL	4	$ 30.900,00	$ 123.600,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 119.000,00	$ 30.325,00	$ 121.300,00
2.49	PASADOR BALANCINES MUELLES DELANTEROS DE 3/4" * 6´´	GLOBAL	4	$ 30.900,00	$ 123.600,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 119.000,00	$ 30.325,00	$ 121.300,00
2.50	KIT REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOMBA DE REFRIGERANTE INCLUIDO RODAMIENTOS E IMPELER	UNIDAD	1	$ 990.000,00	$ 990.000,00	$1.015.000,00	$ 192.850,00	$ 1.207.850,00	$ 1.207.850,00	$ 1.098.925,00	$ 1.098.925,00
2.51	TAPÓN LATERAL TRASERO BLOQUE MOTOR	UNIDAD	1	$ 37.500,00	$ 37.500,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00	$ 36.600,00	$ 36.600,00
2.52	MANGUERA CODO BOMBA DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 120.400,00	$ 120.400,00	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00	$ 116.620,00	$ 118.510,00	$ 118.510,00
2.53	MANGUERA SILICONADA CALEFACCIÓN	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 89.250,00	$ 93.625,00	$ 93.625,00
2.54	MANO DE OBRA REPARACIÓN EXOSTO INCLUIDO SOLDADURA Y CONSUMIBLES	UNIDAD	1	$ 540.000,00	$ 540.000,00	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00	$ 567.500,00	$ 567.500,00
2.55	TUBO UNIÓN DE 4" TUBO EXOSTO DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 154.700,00	$ 78.675,00	$ 157.350,00
2.56	SILENCIADOR COMPLETO EXOSTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 1.242.500,00	$1.242.500,00	$1.034.000,00	$ 196.460,00	$ 1.230.460,00	$ 1.230.460,00	$ 1.236.480,00	$ 1.236.480,00
2.57	CODO EXOSTO 4" EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 98.900,00	$ 98.900,00	$ 82.000,00	$ 15.580,00	$ 97.580,00	$ 97.580,00	$ 98.240,00	$ 98.240,00
2.58	PUNTA EXOSTO DE 4" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00	$ 776.750,00	$ 776.750,00
2.59	ABRAZADERA SOPORTE SILENCIADOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 118.750,00	$ 118.750,00	$ 101.000,00	$ 19.190,00	$ 120.190,00	$ 120.190,00	$ 119.470,00	$ 119.470,00
2.60	ABRAZADERAS TIPO INDUSTRIAL DE 4" ACERO INOXIDABLE PARA UNIÓN EXOSTO	UNIDAD	3	$ 48.000,00	$ 144.000,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 135.660,00	$ 46.610,00	$ 139.830,00
2.61	TUBO DE 4" EXOSTO SECCIÓN 120CM	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00	$ 197.100,00	$ 197.100,00
2.62	CORREA ACCESORIOS MOTOR	UNIDAD	1	$ 151.200,00	$ 151.200,00	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 150.570,00	$ 150.570,00
2.63	PATÍN TENSOR CORREA ACCESORIOS MOTOR	UNIDAD	1	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 490.000,00	$ 93.100,00	$ 583.100,00	$ 583.100,00	$ 576.550,00	$ 576.550,00
2.64	TORNILLERÍA AJUSTE RADIADOR Y ENFOCADOR	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00	$ 43.325,00	$ 43.325,00
2.65	SOPORTES EN CAUCHO TENSORES RADIADOR	UNIDAD	6	$ 9.500,00	$ 57.000,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 64.260,00	$ 10.105,00	$ 60.630,00
2.66	RADIADOR REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 3.925.000,00	$3.925.000,00	$3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.045.000,00	$ 4.045.000,00
2.67	REFRIGERANTE ANTIOXIDANTE CONCENTRADO LARGA VIDA CALIDAD PREMIUM DE ACUERDO A OEM DEL FABRICANTE	GALON	3	$ 172.400,00	$ 517.200,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 535.500,00	$ 175.450,00	$ 526.350,00
2.68	MANO DE OBRA CAMBIO RADIADOR	UNIDAD	1	$ 198.700,00	$ 198.700,00	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00	$ 194.550,00	$ 194.550,00
2.69	MANO DE OBRA REPARACIÓN FAN CLUTCH	UNIDAD	1	$ 143.600,00	$ 143.600,00	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00	$ 124.950,00	$ 134.275,00	$ 134.275,00
2.70	GANCHO CONJUNTO CAPO	UNIDAD	1	$ 55.100,00	$ 55.100,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00	$ 52.360,00	$ 53.730,00	$ 53.730,00
2.71	MANGUERA CAUCHO Y LONA 3/4" ALIMENTACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 28.750,00	$ 28.750,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00	$ 28.560,00	$ 28.655,00	$ 28.655,00
2.72	MANGUERA CAUCHO Y LONA 5/8" RETORNO CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 19.900,00	$ 19.900,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 19.040,00	$ 19.470,00	$ 19.470,00
2.73	ABRAZADERA ACERO INOX 010	UNIDAD	4	$ 3.950,00	$ 15.800,00	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 14.280,00	$ 3.760,00	$ 15.040,00
2.74	FILTRO DEPOSITO SISTEMA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 149.200,00	$ 149.200,00	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00	$ 148.975,00	$ 148.975,00
2.75	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 902.500,00	$ 902.500,00	$ 756.000,00	$ 143.640,00	$ 899.640,00	$ 899.640,00	$ 901.070,00	$ 901.070,00
2.76	VÁLVULA SELECTORA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 1.054.250,00	$1.054.250,00	$ 882.000,00	$ 167.580,00	$ 1.049.580,00	$ 1.049.580,00	$ 1.051.915,00	$ 1.051.915,00
2.77	M/O REPARACIÓN CAJA DE LA DIRECCIÓN INCLUIDO DESMONTAR Y MONTAR	GLOBAL	1	$ 451.400,00	$ 451.400,00	$ 378.000,00	$ 71.820,00	$ 449.820,00	$ 449.820,00	$ 450.610,00	$ 450.610,00
2.78	LÁMPARA PARA ESPEJO RETROVISOR TIPO SEMÁFORO CUADRADO DOBLE CARA 54LED 12V-24V	UNIDAD	2	$ 129.900,00	$ 259.800,00	$ 107.000,00	$ 20.330,00	$ 127.330,00	$ 254.660,00	$ 128.615,00	$ 257.230,00
2.79	LÁMPARA LATERAL 24 LED DUAL ARO ACERO ROJA 12V-24V	UNIDAD	2	$ 53.150,00	$ 106.300,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00	$ 104.720,00	$ 52.755,00	$ 105.510,00
2.80	EXPLORADORA 450 LED 1600 LUMENS 12V-24V	UNIDAD	1	$ 83.500,00	$ 83.500,00	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 82.110,00	$ 82.805,00	$ 82.805,00
2.81	INSTALACIÓN LUCES LATERALES, STOP EXPLORADORA TRASERA Y DOS LUCES SEMÁFOROS ESPEJO DERECHO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA BORNES BATERÍAS	GLOBAL	1	$ 185.400,00	$ 185.400,00	$ 151.000,00	$ 28.690,00	$ 179.690,00	$ 179.690,00	$ 182.545,00	$ 182.545,00
2.82	ACEITE HIDRÁULICO SAE 68 1 GL DIRECCIÓN	GALON	1	$ 144.000,00	$ 144.000,00	$ 149.940,00	$ 0,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 146.970,00	$ 146.970,00
2.83	MANGUERA R4 DE PRESIÓN 1/2" *2.9M SISTEMA HIDRÁULICO AJUSTE CUCHILLA TOLVA	UNIDAD	1	$ 252.200,00	$ 252.200,00	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 261.800,00	$ 257.000,00	$ 257.000,00
2.84	MANGUERA R2 DE PRESIÓN 1/2" *1.8M SISTEMA HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 207.360,00	$ 207.360,00	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 203.490,00	$ 205.425,00	$ 205.425,00
2.85	GRADUACIÓN DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 61.200,00	$ 61.200,00	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00	$ 60.350,00	$ 60.350,00
2.86	FILTRO ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 64.200,00	$ 64.200,00	$ 52.000,00	$ 9.880,00	$ 61.880,00	$ 61.880,00	$ 63.040,00	$ 63.040,00
2.87	ACEITE HIDRÁULICO ATF/AW SAE 68	CUARTO	24	$ 36.000,00	$ 864.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 720.000,00	$ 33.000,00	$ 792.000,00
2.88	BUJE MUELLE DELANTERO 57X19X108	UNIDAD	2	$ 49.900,00	$ 99.800,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 95.200,00	$ 48.750,00	$ 97.500,00
2.89	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	CUARTO	20	$ 30.500,00	$ 610.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 600.000,00	$ 30.250,00	$ 605.000,00
2.90	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2	$ 30.900,00	$ 61.800,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 59.500,00	$ 30.325,00	$ 60.650,00

3	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**										
3.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	2	$ 103.750,00	$ 207.500,00	$ 87.000,00	$ 16.530,00	$ 103.530,00	$ 207.060,00	$ 103.640,00	$ 207.280,00
3.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	2	$ 204.600,00	$ 409.200,00	$ 173.000,00	$ 32.870,00	$ 205.870,00	$ 411.740,00	$ 205.235,00	$ 410.470,00
3.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	2	$ 105.700,00	$ 211.400,00	$ 89.000,00	$ 16.910,00	$ 105.910,00	$ 211.820,00	$ 105.805,00	$ 211.610,00
3.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	2	$ 57.400,00	$ 114.800,00	$ 49.000,00	$ 9.310,00	$ 58.310,00	$ 116.620,00	$ 57.855,00	$ 115.710,00
3.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	2	$ 122.500,00	$ 245.000,00	$ 104.000,00	$ 19.760,00	$ 123.760,00	$ 247.520,00	$ 123.130,00	$ 246.260,00
3.6	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	28	$ 30.500,00	$ 854.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 840.000,00	$ 30.250,00	$ 847.000,00
3.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 161.840,00	$ 77.960,00	$ 155.920,00
3.8	GRASA X LIBRA	LIBRA	2	$ 19.900,00	$ 39.800,00	$ 17.850,00	$ 0,00	$ 17.850,00	$ 35.700,00	$ 18.875,00	$ 37.750,00
3.9	SILICONA GRIS 150ML ALTA TEMPERATURA 150ML	UNIDAD	1	$ 19.900,00	$ 19.900,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00	$ 18.875,00	$ 18.875,00
3.10	JUEGO DE ASBESTOS EJE TRASERO EN UNA X MIXTO	UNIDAD	1	$ 469.900,00	$ 469.900,00	$ 396.000,00	$ 75.240,00	$ 471.240,00	$ 471.240,00	$ 470.570,00	$ 470.570,00
3.11	BRAZO TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 485.600,00	$ 485.600,00	$ 407.000,00	$ 77.330,00	$ 484.330,00	$ 484.330,00	$ 484.965,00	$ 484.965,00
3.12	CAMBIO DE ASBESTOS EJE TRASERO	GLOBAL	1	$ 212.200,00	$ 212.200,00	$ 176.000,00	$ 33.440,00	$ 209.440,00	$ 209.440,00	$ 210.820,00	$ 210.820,00
3.13	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	GLOBAL	1	$ 47.100,00	$ 47.100,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 45.220,00	$ 46.160,00	$ 46.160,00
3.14	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	GLOBAL	1	$ 39.950,00	$ 39.950,00	$ 32.000,00	$ 6.080,00	$ 38.080,00	$ 38.080,00	$ 39.015,00	$ 39.015,00
3.15	FRENO DE AHOHO COMPLETO CON BASE, OBTURADOR EMPAQUES DE MONTAJE Y TORNILLERIA	UNIDAD	1	$ 1.592.500,00	$ 1.592.500,00	$ 1.230.000,00	$ 233.700,00	$ 1.463.700,00	$ 1.463.700,00	$ 1.528.100,00	$ 1.528.100,00
3.16	MANO DE OBRA CAMBIO Y CALIBRACION FRENO DE AHOGO, INCLUIDO REVISION LECTRICA ACTIVACION FRENO DE AHOGO	GLOBAL	1	$ 394.000,00	$ 394.000,00	$ 370.000,00	$ 70.300,00	$ 440.300,00	$ 440.300,00	$ 417.150,00	$ 417.150,00
3.17	TURBO COMPLETO INCLUIDO TORNILLOS DE MONTAJE Y EMPAQUETADURA	UNIDAD	1	$ 4.934.000,00	$ 4.934.000,00	$ 4.300.000,00	$ 817.000,00	$ 5.117.000,00	$ 5.117.000,00	$ 5.025.500,00	$ 5.025.500,00
3.18	MANO DE OBRA CAMBIO TURBO	GLOBAL	1	$ 580.200,00	$ 580.200,00	$ 550.000,00	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00	$ 617.350,00	$ 617.350,00
3.19	MANTENIMIENTO SISTEMA POST TRATAMIENTO DE GASES DE ESCAPE Y VALVULA EGR	GLOBAL	1	$ 190.200,00	$ 190.200,00	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	$ 309.400,00	$ 249.800,00	$ 249.800,00
3.19	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2	$ 30.900,00	$ 61.800,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 59.500,00	$ 30.325,00	$ 60.650,00
3.20	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00	$ 57.120,00	$ 27.280,00	$ 54.560,00
3.21	SERVICIO DE SCANNER BORRADO CODIGOS DE FALLA	GLOBAL	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00	$ 86.650,00	$ 86.650,00
4	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**										
4.1	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 133.900,00	$ 133.900,00	$ 113.000,00	$ 21.470,00	$ 134.470,00	$ 134.470,00	$ 134.185,00	$ 134.185,00
4.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 179.100,00	$ 179.100,00	$ 151.000,00	$ 28.690,00	$ 179.690,00	$ 179.690,00	$ 179.395,00	$ 179.395,00
4.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 85.500,00	$ 85.500,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00	$ 85.680,00	$ 85.590,00	$ 85.590,00
4.4	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 213.900,00	$ 213.900,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00	$ 214.050,00	$ 214.050,00
4.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 142.650,00	$ 142.650,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00	$ 142.725,00	$ 142.725,00
4.6	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	14	$ 30.500,00	$ 427.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 420.000,00	$ 30.250,00	$ 423.500,00
4.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 113.050,00	$ 114.025,00	$ 114.025,00
4.8	TORNILLO HEXAGONAL GRADO 9 UNF ZAPATA DE 1/2 X 1 1/2" CON TUERCA ALTA GRADO 9 UNF PAVONADA DE 1/2"PARA CUCHILLAS RETOBO	UNIDAD	19	$ 5.050,00	$ 95.950,00	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 90.440,00	$ 4.905,00	$ 93.195,00
4.9	CORREA ACCESORIOS MOTOR	UNIDAD	2	$ 55.200,00	$ 110.400,00	$ 48.000,00	$ 9.120,00	$ 57.120,00	$ 114.240,00	$ 56.160,00	$ 112.320,00
4.10	ACEITE HIDRÁULICO ATF/AW SAE 68	CUARTO	5	$ 36.000,00	$ 180.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 150.000,00	$ 33.000,00	$ 165.000,00
4.11	KIT GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS Y FUELLE DE CAUCHO DOBLE ID 40MM	UNIDAD	1	$ 63.500,00	$ 63.500,00	$ 53.000,00	$ 10.070,00	$ 63.070,00	$ 63.070,00	$ 63.285,00	$ 63.285,00
4.12	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2	$ 52.000,00	$ 104.000,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 95.200,00	$ 49.800,00	$ 99.600,00
4.13	CUCHILLA RETOBO	UNIDAD	4	$ 44.400,00	$ 177.600,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 180.880,00	$ 44.810,00	$ 179.240,00
4.14	EMPAQUETADURA COMPLETA BOMA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 290.000,00	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 345.100,00	$ 352.550,00	$ 352.550,00
4.15	EXCENTRICA BOMA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 207.200,00	$ 207.200,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00	$ 204.750,00	$ 204.750,00
4.16	VALVULA DOSIFICADORA BOMA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 434.000,00	$ 434.000,00	$ 365.000,00	$ 69.350,00	$ 434.350,00	$ 434.350,00	$ 434.175,00	$ 434.175,00
4.17	JUEGO DE ALETAS BOMA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 257.600,00	$ 257.600,00	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 249.900,00	$ 253.750,00	$ 253.750,00
4.18	CABEZOTE COMPLETO BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 3.186.200,00	$3.186.200,00	$2.700.000,00	$ 513.000,00	$ 3.213.000,00	$ 3.213.000,00	$ 3.199.600,00	$ 3.199.600,00
4.19	RODILLOS Y ZAPATAS	UNIDAD	1	$ 1.134.000,00	$1.134.000,00	$ 940.000,00	$ 178.600,00	$ 1.118.600,00	$ 1.118.600,00	$ 1.126.300,00	$ 1.126.300,00
4.20	RETENEDORES	UNIDAD	1	$ 75.600,00	$ 75.600,00	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00	$ 73.500,00	$ 73.500,00
4.21	MANO DE OBRA Y CALIBRACION BOMA DE INYECCION	GLOBAL	1	$ 1.290.000,00	$1.290.000,00	$1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.299.500,00	$ 1.299.500,00
4.22	TOBERAS INYECTORES	UNIDAD	4	$ 490.000,00	$ 1.960.000,00	$ 410.000,00	$ 77.900,00	$ 487.900,00	$ 1.951.600,00	$ 488.950,00	$ 1.955.800,00
4.23	MANO DE OBRA Y CALIBRACION SOBRE INYECTOR	GLOBAL	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 309.400,00	$ 78.675,00	$ 314.700,00
4.24	FILTRO TRAMPA AUXILIAR COMBUSTIBLE INCLUIDO BASE	UNIDAD	1	$ 994.000,00	$ 994.000,00	$ 820.000,00	$ 155.800,00	$ 975.800,00	$ 975.800,00	$ 984.900,00	$ 984.900,00

4.25	MANO DE OBRA SOBRE MOTOR, SERVICION DE DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES, CALIBRACION VALVULAS	GLOBAL	1	$ 910.600,00	$ 910.600,00	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00	$ 952.000,00	$ 931.300,00	$ 931.300,00
4.26	EMPAQUETADURA BOMBA DE AGUA Y EMPAQUE TAPA FRONTAL REPARTICION MOTOR	UNIDAD	1	$ 864.050,00	$ 864.050,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 833.000,00	$ 848.525,00	$ 848.525,00
5	**VOLQUETA OXD289 CHEVROLET KODIAK MODELO 2000**										
5.1	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 82.000,00	$ 82.000,00	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00	$ 74.970,00	$ 78.485,00	$ 78.485,00
5.2	FILTRO ACEITE BYPASS MOTOR	UNIDAD	1	$ 172.000,00	$ 172.000,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 175.250,00	$ 175.250,00
5.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00	$ 80.175,00	$ 80.175,00
5.4	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 105.000,00	$ 105.000,00	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00	$ 101.150,00	$ 103.075,00	$ 103.075,00
5.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 127.260,00	$ 127.260,00	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00	$ 124.950,00	$ 126.105,00	$ 126.105,00
5.6	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 172.000,00	$ 172.000,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 175.250,00	$ 175.250,00
5.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	36	$ 30.500,00	$1.098.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 1.080.000,00	$ 30.250,00	$ 1.089.000,00
5.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 113.050,00	$ 114.025,00	$ 114.025,00
5.9	KIT BUJES Y PASADORES BISAGRAS PUERTAS EN SOBREMEDIDAS	GLOBAL	2	$ 452.550,00	$ 905.100,00	$ 378.000,00	$ 71.820,00	$ 449.820,00	$ 899.640,00	$ 451.185,00	$ 902.370,00
5.10	MANO DE OBRA INSTALACIÓN BUJES Y PASADORES PUERTAS INCLUIDO DESMONTAR PUERTAS Y RECONSTRUIR AGUJEROS BISAGRAS PARA BUJES SOBREMEDIDA	GLOBAL	2	$ 452.550,00	$ 905.100,00	$ 378.000,00	$ 71.820,00	$ 449.820,00	$ 899.640,00	$ 451.185,00	$ 902.370,00
5.11	AJUSTE BISAGRAS PUERTAS	GLOBAL	1	$ 150.900,00	$ 150.900,00	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 150.420,00	$ 150.420,00
5.12	M/O REPARACIÓN MOTOR ARRANQUE INCLUIDO LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	1	$ 332.150,00	$ 332.150,00	$ 277.000,00	$ 52.630,00	$ 329.630,00	$ 329.630,00	$ 330.890,00	$ 330.890,00
5.13	CORREA DE ACCESORIOS 7PF 1790	UNIDAD	1	$ 122.000,00	$ 122.000,00	$ 101.000,00	$ 19.190,00	$ 120.190,00	$ 120.190,00	$ 121.095,00	$ 121.095,00
5.14	SILICONA GRIS 150ML ALTA TEMPERATURA 150ML	UNIDAD	1	$ 19.900,00	$ 19.900,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00	$ 18.875,00	$ 18.875,00
5.15	EMPAQUE BASE COMPRESOR CATERPILLAR 3126	UNIDAD	1	$ 72.500,00	$ 72.500,00	$ 59.000,00	$ 11.210,00	$ 70.210,00	$ 70.210,00	$ 71.355,00	$ 71.355,00
5.16	MANGUERA SILICONADA CON REFUERZO LOMO CENTRAL DE 3"X3" SALIDA TURBO	UNIDAD	1	$ 95.100,00	$ 95.100,00	$ 78.000,00	$ 14.820,00	$ 92.820,00	$ 92.820,00	$ 93.960,00	$ 93.960,00
5.17	RETENEDOR INTERNO RUEDA DELANTERA// 370212	UNIDAD	2	$ 45.250,00	$ 90.500,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 90.440,00	$ 45.235,00	$ 90.470,00
5.18	RODAJA TIPO BARRIL 1 3/4" DELANTERA	UNIDAD	4	$ 19.150,00	$ 76.600,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 71.400,00	$ 18.500,00	$ 74.000,00
5.19	MANO DE OBRA REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1	$ 225.400,00	$ 225.400,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 224.910,00	$ 225.155,00	$ 225.155,00
5.20	EMPAQUETADURA CAJA DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 583.600,00	$ 583.600,00	$ 492.000,00	$ 93.480,00	$ 585.480,00	$ 585.480,00	$ 584.540,00	$ 584.540,00
5.21	SECTOR CAJA DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 583.600,00	$ 583.600,00	$ 492.000,00	$ 93.480,00	$ 585.480,00	$ 585.480,00	$ 584.540,00	$ 584.540,00
5.22	TAPA SECTOR CAJA DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 268.700,00	$ 268.700,00	$ 227.000,00	$ 43.130,00	$ 270.130,00	$ 270.130,00	$ 269.415,00	$ 269.415,00
5.23	VALVULINA MINERAL SAE 90W140 DIFERENCIAL	GALON	1	$ 130.200,00	$ 130.200,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 128.520,00	$ 129.360,00	$ 129.360,00
5.24	BAJAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE RODAJAS REVISIÓN RODAMIENTOS, LAVADO Y AJUSTE	GLOBAL	1	$ 152.350,00	$ 152.350,00	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 151.145,00	$ 151.145,00
5.25	DESMONTAR/MONTAR COMPRESOR	GLOBAL	1	$ 225.500,00	$ 225.500,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 224.910,00	$ 225.205,00	$ 225.205,00
5.26	DESMONTAR/MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN	GLOBAL	1	$ 170.200,00	$ 170.200,00	$ 139.000,00	$ 26.410,00	$ 165.410,00	$ 165.410,00	$ 167.805,00	$ 167.805,00
5.27	M/O NIVELAR VALVULINA CAJA DE CAMBIOS Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1	$ 30.700,00	$ 30.700,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00	$ 30.225,00	$ 30.225,00
5.28	DESMONTAR/MONTAR VENTILADOR TÉRMICO M/O AJUSTE VENTILADOR TÉRMICO MOTOR	GLOBAL	1	$ 89.900,00	$ 89.900,00	$ 76.000,00	$ 14.440,00	$ 90.440,00	$ 90.440,00	$ 90.170,00	$ 90.170,00
5.29	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	1	$ 30.900,00	$ 30.900,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00	$ 30.325,00	$ 30.325,00
5.30	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	GLOBAL	1	$ 45.500,00	$ 45.500,00	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 45.220,00	$ 45.360,00	$ 45.360,00
5.31	CAMBIO MANGUERA SALIDA DE TURBO	GLOBAL	1	$ 30.200,00	$ 30.200,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00	$ 29.975,00	$ 29.975,00
5.32	CAMBIO REGULADOR DE AIRE	GLOBAL	1	$ 75.400,00	$ 75.400,00	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00	$ 74.970,00	$ 75.185,00	$ 75.185,00
5.33	SUMINISTRO REGULADOR DE AIRE	GLOBAL	1	$ 152.000,00	$ 152.000,00	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 150.970,00	$ 150.970,00
5.34	TORNILLO HEXAGONAL G9 UNF ZAPATA 1/2 X 3/4 PARA AJUSTE VOLCO	UNIDAD	4	$ 2.550,00	$ 10.200,00	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 9.520,00	$ 2.465,00	$ 9.860,00
5.35	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL DE 1/2"	UNIDAD	10	$ 2.100,00	$ 21.000,00	$ 1.000,00	$ 190,00	$ 1.190,00	$ 11.900,00	$ 1.645,00	$ 16.450,00
5.36	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA DE 1/2"	UNIDAD	12	$ 650,00	$ 7.800,00	$ 500,00	$ 95,00	$ 595,00	$ 7.140,00	$ 622,50	$ 7.470,00
5.37	CAMBIO RODAMIENTO DEL PATÍN TENSOR DE LA CORREA Y DE LA POLEA DE LA BOMBA DE AGUA	GLOBAL	2	$ 91.300,00	$ 182.600,00	$ 76.000,00	$ 14.440,00	$ 90.440,00	$ 180.880,00	$ 90.870,00	$ 181.740,00
5.38	RODAMIENTO PATÍN POLEA Y PATÍN BOMBA	UNIDAD	2	$ 30.900,00	$ 61.800,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 59.500,00	$ 30.325,00	$ 60.650,00

5.39	REPARACIÓN CON SOLDADURA Y REFUERZO PUENTE TRANSVERSAL MOTOR Y CAJA	GLOBAL	1	$ 275.100,00	$ 275.100,00	$ 227.000,00	$ 43.130,00	$ 270.130,00	$ 270.130,00	$ 272.615,00	$ 272.615,00
5.40	REFUERZO CON SOLDADURA SOPORTE TRASERO TANQUE DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1	$ 179.900,00	$ 179.900,00	$ 151.000,00	$ 28.690,00	$ 179.690,00	$ 179.690,00	$ 179.795,00	$ 179.795,00
5.41	TORNILLO HEXAGONAL G9 UNF ZAPATA DE 5/8 X 2 1/2" PARA SOPORTE TRASERO MUELLE TRASERO	UNIDAD	12	$ 3.900,00	$ 46.800,00	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 42.840,00	$ 3.735,00	$ 44.820,00
5.42	ARANDELA ESTRUCTURAL DE 5/8"	UNIDAD	24	$ 600,00	$ 14.400,00	$ 500,00	$ 95,00	$ 595,00	$ 14.280,00	$ 597,50	$ 14.340,00
5.43	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA 5/8"	UNIDAD	12	$ 1.100,00	$ 13.200,00	$ 900,00	$ 171,00	$ 1.071,00	$ 12.852,00	$ 1.085,50	$ 13.026,00
5.44	BATERÍA 1300 4DLT	UNIDAD	1	$ 952.400,00	$ 952.400,00	$ 830.000,00	$ 157.700,00	$ 987.700,00	$ 987.700,00	$ 970.050,00	$ 970.050,00
5.45	JUEGO BORNE BATERÍA PLOMO + Y -	UNIDAD	1	$ 32.500,00	$ 32.500,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00	$ 31.125,00	$ 31.125,00
5.46	BAJAR MUELLE TRASERO DERECHO E IZQUIERDO PARA CAMBIO TORNILLO CENTRAL, ESCALONAMIENTO DE HOJAS MUELLE Y RETIRAR HOJAS ROTAS	GLOBAL	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 257.040,00	$ 131.760,00	$ 263.520,00
5.47	TORNILLO CENTRAL G5 1/2 X 12	UNIDAD	2	$ 13.500,00	$ 27.000,00	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 26.180,00	$ 13.295,00	$ 26.590,00
5.48	PASADOR COMPLETO TENSOR MUELLE TRASERO CON GRASERA	UNIDAD	1	$ 55.100,00	$ 55.100,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00	$ 52.360,00	$ 53.730,00	$ 53.730,00
5.49	SOLDAR CHASIS PARTE POSTERIOR SOPORTE TRASERO MOTOR EN LOS DOS COSTADOS	GLOBAL	1	$ 147.600,00	$ 147.600,00	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 148.770,00	$ 148.770,00
5.50	MANIJA INTERIOR PUERTA DERECHA	UNIDAD	1	$ 88.700,00	$ 88.700,00	$ 76.000,00	$ 14.440,00	$ 90.440,00	$ 90.440,00	$ 89.570,00	$ 89.570,00
5.51	MANIJA EXTERNA PUERTA IZQUIERDA KODIAK	UNIDAD	1	$ 350.100,00	$ 350.100,00	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00	$ 339.150,00	$ 344.625,00	$ 344.625,00
5.52	RECONSTRUCCION CON SOLDADURA DE LOS 2 GANCHOS COMPUERTA VOLCO	GLOBAL	1	$ 82.400,00	$ 82.400,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00	$ 85.680,00	$ 84.040,00	$ 84.040,00
5.53	GARAFADO Y SODADURA RIEL SILLA CONDUCTOR	GLOBAL	1	$ 56.800,00	$ 56.800,00	$ 47.000,00	$ 8.930,00	$ 55.930,00	$ 55.930,00	$ 56.365,00	$ 56.365,00
5.54	LLANTA TRACCION OFF ROAD 18PR 12R22.5/45	UNIDAD	4	$ 1.962.400,00	$7.849.600,00	$1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 8.092.000,00	$ 1.992.700,00	$ 7.970.800,00
5.55	MONTAJE LLANTAS NUEVAS Y/O ROTACIÓN DE LLANTAS INCLUIDO DESMONTAJE SOBRE SU MISMO RIN	GLOBAL	12	$ 26.000,00	$ 312.000,00	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00	$ 299.880,00	$ 25.495,00	$ 305.940,00
5.56	FIAFRAGMA CAMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1	$ 27.700,00	$ 27.700,00	$ 28.560,00	$ 0,00	$ 28.560,00	$ 28.560,00	$ 28.130,00	$ 28.130,00
5.57	CAMBIO DIAFRAGMA CAMARA DE FRENO EJE TRACCION TRASERO	GLOBAL	1	$ 42.100,00	$ 42.100,00	$ 40.460,00	$ 0,00	$ 40.460,00	$ 40.460,00	$ 41.280,00	$ 41.280,00
5.58	REVISION GENERAL DE LUCES, LIMPIEZA CONTACTOS FAROLAS, COCUYOS CONJUNTO CAPOT, STOP Y LUS REVERSA	GLOBAL	1	$ 82.250,00	$ 82.250,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 89.250,00	$ 85.750,00	$ 85.750,00
5.59	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00	$ 57.120,00	$ 27.280,00	$ 54.560,00
5.60	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	CUARTO	8	$ 30.500,00	$ 244.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 240.000,00	$ 30.250,00	$ 242.000,00
6	**VOLQUETA HINO 500 LÍNEA GH8JFD MODELO 2023**										
6.1	KIT FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, INCLUIDO FILTRO METÁLICO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 945.000,00	$ 945.000,00	$ 840.000,00	$ 159.600,00	$ 999.600,00	$ 999.600,00	$ 972.300,00	$ 972.300,00
6.2	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, DRENADO SEDIMENTO TANQUE Y LIMPIEZA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE POR CONTAMINACIÓN	GLOBAL	1	$ 85.170,00	$ 85.170,00	$ 78.200,00	$ 14.858,00	$ 93.058,00	$ 93.058,00	$ 89.114,00	$ 89.114,00
6.3	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	2	$ 64.950,00	$ 129.900,00	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 130.900,00	$ 65.200,00	$ 130.400,00
6.4	LIQUIDO LIMPIABRISAS 30 ML	UNIDAD	2	$ 4.050,00	$ 8.100,00	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 9.520,00	$ 4.405,00	$ 8.810,00
6.5	GRASA MULTIPROPÓSITO BASE JABÓN DE LITIO X LIBRA	LIBRA	6	$ 19.900,00	$ 119.400,00	$ 17.850,00	$ 0,00	$ 17.850,00	$ 107.100,00	$ 18.875,00	$ 113.250,00
6.6	MANTENIMIENTO 20.000 KMS DE ACUERDO A PROTOCOLO ESTABLECIDO POR FABRICANTE - INCLUIDO GRADUACIÓN FRENO, GRADUACIÓN EMBRAGUE AJUSTE GENERAL SUSPENSIÓN, ESCÁNER MOTOR	HORAS	2,5	$ 222.550,00	$ 556.375,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 562.275,00	$ 223.730,00	$ 559.325,00
6.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 30.000 KM DE ACUERDO A PROTOCOLO ESTABLECIDO POR FABRICANTE INCLUIDO GRADUACIÓN FRENO, GRADUACIÓN EMBRAGUE AJUSTE GENERAL SUSPENSIÓN, ESCÁNER MOTOR CAMBIO VALVULINA DIFERENCIAL Y CAJA DE VELOCIDADES	HORA	3,5	$ 225.950,00	$ 790.825,00	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 787.185,00	$ 225.430,00	$ 789.005,00
6.8	ACEITE MOTOR SEMISINTETICO API 15W40 CK-4 X GALÓN	GALON	8	$ 155.400,00	$1.243.200,00	$ 162.070,00	$ 0,00	$ 162.070,00	$ 1.296.560,00	$ 158.735,00	$ 1.269.880,00
6.9	KIT FILTROS AIRE	UNIDAD	2	$ 472.550,00	$ 945.100,00	$ 395.000,00	$ 75.050,00	$ 470.050,00	$ 940.100,00	$ 471.300,00	$ 942.600,00
6.10	KIT FILTROS COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR	UNIDAD	2	$ 942.700,00	$1.885.400,00	$ 791.000,00	$ 150.290,00	$ 941.290,00	$ 1.882.580,00	$ 941.995,00	$ 1.883.990,00
6.11	VALVULINA API 85W 140 SEMISINTETICO DIFERENCIAL	CUARTO	15	$ 62.450,00	$ 936.750,00	$ 51.000,00	$ 9.690,00	$ 60.690,00	$ 910.350,00	$ 61.570,00	$ 923.550,00
6.12	VALVULINA API 80W 90 SEMISINTETICO CAJA DE VELOCIDADES	CUARTO	12	$ 65.450,00	$ 785.400,00	$ 51.000,00	$ 9.690,00	$ 60.690,00	$ 728.280,00	$ 63.070,00	$ 756.840,00
6.13	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00	$ 57.120,00	$ 27.280,00	$ 54.560,00

6.14	GRADUACIÓN GENERAL FRENOS	GLOBAL	2	$ 30.900,00	$ 61.800,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 59.500,00	$ 30.325,00	$ 60.650,00
6.15	DESMONTAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO DE RODAJAS	GLOBAL	1	$ 100.800,00	$ 100.800,00	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**										
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	2	$ 407.800,00	$ 815.600,00	$ 343.000,00	$ 65.170,00	$ 408.170,00	$ 816.340,00	$ 407.985,00	$ 815.970,00
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	2	$ 299.200,00	$ 598.400,00	$ 251.000,00	$ 47.690,00	$ 298.690,00	$ 597.380,00	$ 298.945,00	$ 597.890,00
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	$ 227.100,00	$ 454.200,00	$ 191.000,00	$ 36.290,00	$ 227.290,00	$ 454.580,00	$ 227.195,00	$ 454.390,00
7.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2	$ 314.800,00	$ 629.600,00	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 630.700,00	$ 315.075,00	$ 630.150,00
7.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	2	$ 323.500,00	$ 647.000,00	$ 272.000,00	$ 51.680,00	$ 323.680,00	$ 647.360,00	$ 323.590,00	$ 647.180,00
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	2	$ 40.200,00	$ 80.400,00	$ 31.000,00	$ 5.890,00	$ 36.890,00	$ 73.780,00	$ 38.545,00	$ 77.090,00
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	28	$ 30.500,00	$ 854.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 840.000,00	$ 30.250,00	$ 847.000,00
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2	$ 115.000,00	$ 230.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 226.100,00	$ 114.025,00	$ 228.050,00
7.9	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2	$ 52.000,00	$ 104.000,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 95.200,00	$ 49.800,00	$ 99.600,00
7.10	KIT ORING SOLENOIDE DE TRES MALLAS	UNIDAD	3	$ 32.700,00	$ 98.100,00	$ 33.000,00	$ 6.270,00	$ 39.270,00	$ 117.810,00	$ 35.985,00	$ 107.955,00
7.11	KIT ORING SOLENOIDE DE DOS MALLAS	UNIDAD	4	$ 28.900,00	$ 115.600,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 119.000,00	$ 29.325,00	$ 117.300,00
7.12	CAMBIO ORING SOLENOIDES SERVOTRANSMISIÓN	GLOBAL	1	$ 120.200,00	$ 120.200,00	$ 122.000,00	$ 23.180,00	$ 145.180,00	$ 145.180,00	$ 132.690,00	$ 132.690,00
7.13	SOLDADURA Y REFUERZO BASE ESTABILIZADORA	GLOBAL	1	$ 179.900,00	$ 179.900,00	$ 151.000,00	$ 28.690,00	$ 179.690,00	$ 179.690,00	$ 179.795,00	$ 179.795,00
7.14	FILTRO DE ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1	$ 920.400,00	$ 920.400,00	$ 774.000,00	$ 147.060,00	$ 921.060,00	$ 921.060,00	$ 920.730,00	$ 920.730,00
7.15	FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN	UNIDAD	1	$ 789.900,00	$ 789.900,00	$ 664.000,00	$ 126.160,00	$ 790.160,00	$ 790.160,00	$ 790.030,00	$ 790.030,00
7.16	DIENTE BALDE EXCAVADOR T22 ROCKERO	UNIDAD	5	$ 49.900,00	$ 249.500,00	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790,00	$ 243.950,00	$ 49.345,00	$ 246.725,00
7.17	PASADOR DIENTE BALDE EXCAVADOR T22	UNIDAD	5	$ 4.200,00	$ 21.000,00	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 17.850,00	$ 3.885,00	$ 19.425,00
7.18	ARANDELA DE SEGURIDAD PASADOR T22	UNIDAD	5	$ 3.950,00	$ 19.750,00	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 17.850,00	$ 3.760,00	$ 18.800,00
7.19	BRAZO DIRECCIÓN COMPLETO INCLUIDO PUNTA HOMOCINÉTICA Y TERMINAL DIRECCIÓN LADO DERECHO	UNIDAD	1	$ 985.600,00	$ 985.600,00	$ 825.000,00	$ 156.750,00	$ 981.750,00	$ 981.750,00	$ 983.675,00	$ 983.675,00
7.20	BRAZO DIRECCIÓN COMPLETO INCLUIDO PUNTA HOMOCINÉTICA Y TERMINAL DIRECCIÓN LADO IZQUIERDO	UNIDAD	1	$ 985.600,00	$ 985.600,00	$ 825.000,00	$ 156.750,00	$ 981.750,00	$ 981.750,00	$ 983.675,00	$ 983.675,00
7.21	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL SISTEMA HIDRÁULICO Y SERVOTRANSMISION	CUARTO	60	$ 30.500,00	$ 1.830.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 1.800.000,00	$ 30.250,00	$ 1.815.000,00
7.22	DESMONTAR EJE TRASERO PARA REPARACION SISTEMA DE FRENOS Y AJUSTE DIFERENCIAL	GLOBAL	1	$ 540.000,00	$ 540.000,00	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 714.000,00	$ 627.000,00	$ 627.000,00
7.23	MANO DE OBRA REPARAR SISTEMA DE FRENOS EJE TRASERO, AJUSTE DIFERENCIAL, REPARACION FRENO DE SERGUTIDAD	GLOBAL	1	$ 1.400.000,00	$1.400.000,00	$1.300.000,00	$ 247.000,00	$1.547.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.473.500,00	$ 1.473.500,00
7.24	DISCOS FRENO DE SERVICIO	UNIDAD	6	$ 310.000,00	$1.860.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.785.000,00	$ 303.750,00	$ 1.822.500,00
7.25	SEPARADORES FRENO DE SERVICION	UNIDAD	8	$ 240.000,00	$1.920.000,00	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 1.999.200,00	$ 244.950,00	$ 1.959.600,00
7.26	EMPAQUETADURA COMPLETA EJE TRASERO INCLUYE KIT EMPAQUETADURA COMPONENTES HIDRAULICOS, RETENEDOR SPEED, LIGAS SELLO INTERNOS	UNIDAD	1	$ 3.280.000,00	$3.280.000,00	$2.850.000,00	$ 541.500,00	$3.391.500,00	$ 3.391.500,00	$ 3.335.750,00	$ 3.335.750,00
7.27	VALVULINA SINTETICA MULTIPROPOSITO PARA ENGRANAJES DIFERENCIAL CON ADITIVO PARA DISCOS DE FRICCION	CUARTO	20	$ 62.450,00	$1.249.000,00	$ 51.000,00	$ 9.690,00	$ 60.690,00	$ 1.213.800,00	$ 61.570,00	$ 1.231.400,00
7.28	ADITIBO PARA EJES DE TRANSMISION CON CON SISTEMA DISCOS DE FRICCION	CUARTO	1	$ 122.000,00	$ 122.000,00	$ 92.000,00	$ 17.480,00	$ 109.480,00	$ 109.480,00	$ 115.740,00	$ 115.740,00
8	**TRACTOR JOHN DEERE 5705**										
8,1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 232.400,00	$ 232.400,00	$ 199.000,00	$ 37.810,00	$ 236.810,00	$ 236.810,00	$ 234.605,00	$ 234.605,00
8,2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 190.400,00	$ 158.000,00	$ 30.020,00	$ 188.020,00	$ 188.020,00	$ 189.210,00	$ 189.210,00
8,3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 141.500,00	$ 141.500,00	$ 119.000,00	$ 22.610,00	$ 141.610,00	$ 141.610,00	$ 141.555,00	$ 141.555,00
8,4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 178.100,00	$ 178.100,00	$ 148.000,00	$ 28.120,00	$ 176.120,00	$ 176.120,00	$ 177.110,00	$ 177.110,00
8,5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 125.500,00	$ 125.500,00	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00	$ 124.950,00	$ 125.225,00	$ 125.225,00
8,6	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1	$ 428.400,00	$ 428.400,00	$ 359.000,00	$ 68.210,00	$ 427.210,00	$ 427.210,00	$ 427.805,00	$ 427.805,00
8,7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	20	$ 30.500,00	$ 610.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 600.000,00	$ 30.250,00	$ 605.000,00
8,8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR Y CAMBIO ACEITE SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00	$ 143.900,00	$ 143.900,00
8,8	MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1	$ 1.512.000,00	$1.512.000,00	$1.200.000,00	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.470.000,00	$ 1.470.000,00

8,8	MONTAJE MOTOR DE ARRANQUE INCLUIDO REVICION SIRCUITO ELECTRICO, CAMBIO TERMINALES Y AJUSTE CABLES A BATERIA Y ALTERNADOR	GLOBAL	1	$ 166.200,00	$ 166.200,00	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00	$ 172.550,00	$ 169.375,00	$ 169.375,00
8,9	MONTAJE Y REPARACION LLANTA TRASERA INCLUIDO BOTA LATERAL	GLOBAL	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00	$ 232.050,00	$ 236.025,00	$ 236.025,00
8,10	VÁLVULA TIPO PLAQUETA PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940,00	$ 30.940,00	$ 30.470,00	$ 30.470,00
8,11	ACEITE HIDRÁULICO SAE 68 Y PARA TRANSMISIÓN X 5 GALONES	CUÑETE	2	$ 720.000,00	$1.440.000,00	$ 749.700,00	$ 0,00	$ 749.700,00	$ 1.499.400,00	$ 734.850,00	$ 1.469.700,00
8,12	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	2	$ 52.000,00	$ 104.000,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 95.200,00	$ 49.800,00	$ 99.600,00
8,13	LAVADO GENERAL	GLOBAL	1	$ 116.000,00	$ 116.000,00	$ 96.000,00	$ 18.240,00	$ 114.240,00	$ 114.240,00	$ 115.120,00	$ 115.120,00
9	**MOTOCARGUERO CERONTE**										
9,1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 37.150,00	$ 37.150,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00	$ 36.425,00	$ 36.425,00
9,2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 13.090,00	$ 12.595,00	$ 12.595,00
9,3	LLANTA 450-12H	UNIDAD	2	$ 240.400,00	$ 480.800,00	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00	$ 440.300,00	$ 230.275,00	$ 460.550,00
9,4	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE 4 TIEMPOS CON DURAFILM SAE20W-50	CUARTO	2	$ 46.000,00	$ 92.000,00	$ 52.120,00	$ 0,00	$ 52.120,00	$ 104.240,00	$ 49.060,00	$ 98.120,00
9,5	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00	$ 33.850,00	$ 33.850,00
9,6	CAJA REVERSA CERONTE INCLUIDO CARDAN Y LUBRICANTE	UNIDAD	1	$ 425.800,00	$ 425.800,00	$ 373.000,00	$ 70.870,00	$ 443.870,00	$ 443.870,00	$ 434.835,00	$ 434.835,00
9,7	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	2	$ 14.000,00	$ 28.000,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 23.800,00	$ 12.950,00	$ 25.900,00
10	**VIBROCOMPACTADOR HAMM**										
10,1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 425.100,00	$ 425.100,00	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 452.200,00	$ 452.200,00	$ 438.650,00	$ 438.650,00
10,2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 195.700,00	$ 195.700,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00	$ 199.000,00	$ 199.000,00
10,3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 140.900,00	$ 140.900,00	$ 117.000,00	$ 22.230,00	$ 139.230,00	$ 139.230,00	$ 140.065,00	$ 140.065,00
10,4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO/SEPARADOR	UNIDAD	1	$ 560.900,00	$ 560.900,00	$ 499.000,00	$ 94.810,00	$ 593.810,00	$ 593.810,00	$ 577.355,00	$ 577.355,00
10,5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	2	$ 436.900,00	$ 873.800,00	$ 366.000,00	$ 69.540,00	$ 435.540,00	$ 871.080,00	$ 436.220,00	$ 872.440,00
10,6	ACEITE HIDRÁULICO SAE 68 Y PARA TRANSMISIÓN X 1 GALÓN	GALON	2	$ 144.000,00	$ 288.000,00	$ 149.940,00	$ 0,00	$ 149.940,00	$ 299.880,00	$ 146.970,00	$ 293.940,00
10,7	ACEITE MOTOR SAE 15W40 SEMISITETICO API CK4 X 1 GALÓN	GALON	3	$ 155.400,00	$ 466.200,00	$ 162.070,00	$ 0,00	$ 162.070,00	$ 486.210,00	$ 158.735,00	$ 476.205,00
10,8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 113.050,00	$ 114.025,00	$ 114.025,00
										PROMEDIO PRESUPUESTO TOTAL	**$167.149.153,00**

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($167.149.153,00),** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la almacenista municipal ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($167.149.153,00),** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar cuando haya lugar, los cuales corresponden a:

Impuestos, tasas y contribuciones:

- ✓ ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%
- ✓ ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- ✓ COMPRA DECLARANTES 2.5%
- ✓ COMPRA NO DECLARANTES 3.5%
- ✓ RETE ICA POR SUMINISTROS : 0.7 % o según regimen legal vigente
- ✓ FONDO GUATECANO PARA LA DISCAPACIDAD (FOGUD): 0.50%
- ✓ TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 2.5%
- ✓ ESTAMPILLA PRO JUSITICIA: 2.0%

- ✓ ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL: 0.3%
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS: 4% para declarantes y 6% para no declarantes
- ✓ APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- ✓ IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda

3.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000246 de fecha 15 de mayo de 2025 con cargo a los rubros:

Cuenta	*Denominación*	*Valor:*
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECI/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial.	$75.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Ser	$8.860.108,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media/Intersubsectorial Educación/Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.	$11.542.165,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada.	$71.746.880,00
	TOTAL	**($167.149.153,00)**

3.7 APORTES: No Aplica

3.8 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque cancelará al contratista de la siguiente manera: a) mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato: previa presentación del respectivo informe del contratista junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura acompañada del informe y registro de cantidades suministradas, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

Para la Selección abreviada. Ley 1150 de 2007 Art. 2 Numeral 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 1, 2 º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Los requisitos habitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer sí las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habitantes:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Guateque para el proceso de selección que permita

identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
2. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
3. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
5. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
6. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

   - Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que se encuentra vigente, además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, y un (1) año más.

   - Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que se encuentra vigente.

   - Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

8. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato

CAPITULO I

CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Guateque. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2025.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las ofertas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta,

suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras

4. DEFINICION DE SITUACIÓN MILITAR:

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la del Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

9. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guateque verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Los proponentes persona natural o su representante legal en caso de personas jurídicas acreditarán que no registren multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional para ello.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT. 800.013.683-9.

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Guateque, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se

hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la

Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

13. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Guateque accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

14. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) – VIGENTE, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

15. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

16. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural manifestando que no se encuentra en causal de inhabilitad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA

17. EXPERIENCIA GENERAL

Se considerará como ADMISIBLE la propuesta que acredite la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados en los últimos tres (3) años, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso de selección, o contenga mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, reparación general de motores, mantenimiento general para vehículos pesados, donde por lo menos un (1) contrato tenga específicamente en su objeto la reparación y mantenimiento de cajas

compactadoras de vehículos recolectores de basura con un valor de al menos el 30% del presupuesto oficial en SMMLV, todos los contratos deben estar reportados en el Certificado de Inscripción y clasificación RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el valor total de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial en SMMLV y estar clasificados en los código UNSPSC 81101600-81141500-72154500-78181500-26101700-25172800-25191700-22101500-15121900-15121500 sin excepción, para la acreditación de los contratos se debe presentar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación emitida por entidad contratante.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.

Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal.

Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia especifica en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir los requisitos anteriormente anotados.

18. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

El oferente deberá aportar certificación en donde conste que cuenta con la disponibilidad inmediata de los repuestos requeridos para el mantenimiento de los vehículos propiedad del municipio de Guateque, Boyacá.

19. INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con: Instalaciones adecuadas, en una sola sede, en el casco urbano del municipio de Guateque, disponibles para las operaciones de mantenimiento de todos los vehículos relacionados en el proceso. Si el área del taller es de propiedad de la empresa, presentará solo el certificado de tradición del mismo, en caso de que este en calidad de arriendo deberá presentar el contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, además deberá anexar la certificación de matrícula mercantil de establecimiento comercial renovada con anterioridad al presente proceso de selección, además debe contar con una antigüedad no menor de dos (2) años esto con el fin de que se logre contar con servicios en instalaciones ya conformadas y que esto garantice la correcta prestación del servicio.

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Guateque Boyacá, en el Taller legalmente constituido a nombre del contratista el cual deberá quedar en el casco urbano del municipio de Guateque Boyacá.

20. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A OFERTAR. El proponente deberá acreditar con su manifestación que se entiende bajo gravedad de juramento que realizará la entrega de los bienes y servicios en un término no superior a tres (3) días, esta manifestación hará parte de las obligaciones contractuales.

21. GARANTÍA POS VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. El oferente deberá ofrecer una garantía post venta por un término no inferior a seis (6) meses por imperfecto o daño de los bienes a ofrecer. Indicando claramente los casos de reposición del bien.

22. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN

Los oferentes deben acreditar una capacidad de asistencia técnica para apoyo en la ejecución del proyecto, control de calidad, la elaboración de informe de entrega, apoyo técnico y diagnóstico, instalación de las autopartes y repuestos en los vehículos y maquinaria intervenida de tal forma que se le garantice al municipio la calidad y garantía de los mismos.

Para la demostración de esta capacidad técnica deberá el oferente aportar copia de los documentos laborales del personal utilizado como nómina del personal: mínimo un (01) ingeniero mecánico con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional específica en ejecución o supervisión de contratos de mantenimiento de maquinaria y vehículos pesados contados con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional. El profesional debe contar con especialización en gerencia de proyectos, gerencia de mantenimiento o en gestión de proyectos de ingeniería por lo menos con 7 años de expedición

Para tal efecto deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada en original.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia diploma ingeniería mecánica
- Copia de matrícula profesional.
- Copia de vigencia de la matricula profesional.
- Copia diploma especialización
- Copia de certificación de curso en manejo de software de diagnóstico automotriz para servicio pesado, expedida por entidad competente para tal fin. (no se acepta auto certificaciones)
- Carta de compromiso e intención para prestar sus servicios como ingeniero mecánico si es adjudicado el contrato firmado en original.
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia en ejecución o supervisión de contratos de mantenimiento automotriz por lo menos durante cinco (5) años.

23. VEHÍCULO: El proponente debe garantizar la disponibilidad permanentemente de un vehículo tipo CARRO TALLER modelo 2018 o superior, de servicio público equipado con capacidad para mínimo 2 pasajeros, carga de herramienta y equipo necesario para la atención de cualquier eventualidad mecánica del parque automotor pesado dentro de la zona urbana o rural del municipio de Guateque.

Debe anexar los siguientes documentos correspondientes:

- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT Vigente

- Revisión tecno mecánica (RTM) vigente
- Licencia de transito
- En caso de no ser propietario del vehículo: Carta de compromiso o contrato de arrendamiento suscrita por el propietario.

24. HERRAMIENTAS DE TALLER:

- Equipo de soldadura tipo transformador inversor
- Equipo de soldadura MIG
- Equipo de corte por plasma
- Equipo de diagnóstico electrónico interface actualizada para modelos los vehículos de propiedad del municipio de Guateque con protocolo de comunicación CAN J1939

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo, adjuntando documentos de pertenencia y/o evidencia fotográfica del estado de los equipos lo cual puede ser verificado por parte de la alcaldía de Guateque anterior al cierre del proceso, en el caso del equipo de diagnóstico se debe poder verificar los programas de diagnóstico relacionados con las marcas de los vehículos de propiedad del municipio de Guateque.

NOTA: No se aceptan programas de diagnóstico multimarca o genérico.

25. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- El capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,63
Endeudamiento	Menor o igual al 0,41
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

26. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,16

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

27. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se llevará a cabo la evaluación y calificación de las propuestas que resultaron habilitadas en el proceso de selección, conforme a los siguientes factores ponderables y atendiendo el puntaje máximo establecido para cada uno de ellos, en los siguientes términos:

PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

Tabla – puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
FACTOR TECNICO	38 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100**

27.1. FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MAXIMO: 50 PUNTOS)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 50 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente.

PROPUESTA ECONÓMICA: Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El Municipio de Guateque verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, por lo que se deben allegar los análisis de precios unitarios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por El Municipio de Guateque.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, El Municipio de Guateque procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el

proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Al valor de la propuesta económica presentado por los oferentes, le será asignado el siguiente puntaje:

PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS: Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Tabla 6. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre del proceso de selección, según el cronograma establecido por la entidad. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.

V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{[400] * (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

27.2. FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MAXIMO: 38 PUNTOS)

27.2.1. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A OFERTAR (19 PUNTOS).

El proponente que ofrezca la entrega de los elementos y servicios en el menor tiempo de lo establecido por la entidad (tres (03) días), obtendrá un puntaje de **19 puntos.**

- A quien le siga, 15 puntos
- A quien le siga, 7 puntos
- A quien le siga, 2 puntos
- A quien le siga 1 puntos
- Al quinto y siguientes 0 puntos**.**

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo.

27.2.2. MAYOR GARANTÍA POS VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS (19 PUNTOS).

El oferente que ofrezca garantía post venta mayor a seis (6) meses de calidad por imperfecto o daño de los bienes a ofrecer. Indicando claramente los casos de reposición del bien. Obtendrá **19 puntos.**

- A quien le siga, 15 puntos
- A quien le siga, 7 puntos
- A quien le siga, 3 puntos
- Al cuarto y siguientes 0 puntos

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo.

27.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO: 10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de doce (12) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que: "C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede

solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

En ese orden de ideas, los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10 puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales técnicos y operativos nacionales	5 puntos

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presenten bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus integrantes.

27.4 INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO: 1 PUNTO)

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se asignará el 1% a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como se describe a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

A esta evaluación se le asigna un máximo de 1 punto.

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

27.8 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 221.24.215. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO: 0.25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

27.9 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (PUNTAJE MÁXIMO: 0.25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copla del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

ASPECTOS APLICABLES A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTORES DE DESEMPATE.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso

anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y

que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en

cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya
o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si

está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las

cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios
o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros
integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,
o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

La Alcaldía, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 - 2.2.1.1.1.6.1 - 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 que compilo los artículos 3, 15, 17 y 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del futuro contrato siguiendo este procedimiento:

Tipo de riesgos que se pueden presentar para cada etapa del proceso de contratación en la que ocurre, según el El Documento Conpes 3714 de 2011 clasificados así:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo

						Detrimento de la Imagen del Municipio.				
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la	2	5	7	Alto

						ejecución del presupuesto				
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación

		requisitos habilitantes										
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución

		de la obligación										
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

En atención a lo establecido en la Sección 3, Subsección del Decreto 1082 de 2015, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guateque identificada con NIT 800.013.683-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural,

	para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Guateque identificado con NIT 800.013.683-9</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general que ampare el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.</td><td>El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.</td><td>El valor de esta garantía es por el cinco (05 %) por ciento del valor contrato,</td></tr>
</table>

	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
	Calidad de los bienes suministrados	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.	El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el

caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La Alcaldía municipal, designará a LAURA VANESA ROA DAZA identificado con C.C. 1.121.942.681 expedida en Guateque, cuyo cargo es Almacenista auxiliar como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia,	SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de

Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)					origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	Chile Perú	SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'.781.000 Servicios de Construcción a partir de $20'469.524	N/A	NO
Chile (Ley 1189 e 2008)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'466.258.000	N/A	NO
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $1'481.116.000 Servicios de Construcción a partir de $20'868.078.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio- AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'465.000.000	N/A	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	Guatemala	SI	SI A Partir del límite inferior de la Menor Cuantía, es decir: A partir de $24'578.484	SI No. 2 El suministro de Bienes a entidades del	NO

				Nivel Territorial	
	El Salvador	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'860.000 Servicios de Construcción a partir de $20'466.500.000	N/A	NO

10. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente adquisición se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Viabilidad y número de registro de Banco de Proyectos.
- CDP
- cotizaciones

Se suscribe,

LAURA VANESA ROJAS DAZA
Almacenista Auxiliar

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Mayo de 2025
CARGO:	Auxiliar Administrativo	Asesora Contratación	Almacenista Auxiliar
NOMBRE:	Anderson Rivera Ramos	Dra. Mónica Alejandra Amaya	Laura Vanesa Rojas Daza